



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de
Servicios Especiales Lima Norte 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR:

Barrios Morales, Max Williams (orcid.org/ 0000-0002-1522-2664)

ASESOR:

Dr. Godoy Caso, Juan (orcid.org/ 0000-0003-3011-7245)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

Este estudio se la dedicó a mi madre: Bertha Luz Morales Chacón, hermanas y hermanos por motivar e impulsar a seguir con mis objetivos trazados. Así como, a hijo: Max André Barrios Vela de quien deseo ser su mejor ejemplo y modelo a seguir.

Agradecimiento

Expreso mi sincero agradecimiento al Dr. Juan Godoy Caso – asesor de tesis, por habernos guiado y orientado con gran profesionalismo para darle contenido y calidad a nuestra investigación a través de sus observaciones y recomendaciones que nos llevó a cumplir el objetivo.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	35
3.1. Tipo y diseño de investigación	35
3.2. Variables y operacionalización	35
3.3. Población, muestra y muestreo	36
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.5. Procedimientos	38
3.6. Métodos de análisis de datos	39
3.7. Aspectos éticos	39
IV. RESULTADOS	40
V. DISCUSIÓN	46
VI. CONCLUSIONES	51
VII. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	54
ANEXOS	62

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach de variable 1	37
Tabla 2 Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach de variable 2	38
Tabla 3 Niveles de capacitación del personal policial	40
Tabla 4 Niveles del uso de la fuerza del personal policial	41
Tabla 5 Correlación de las variables capacitación y uso de la fuerza policial	42
Tabla 6 Correlación de la instrucción y uso de la fuerza policial	43
Tabla 7 Correlación del entrenamiento y uso de la fuerza policial	44

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Niveles de capacitación del personal policial	40
Figura 2 Niveles del uso de la fuerza	41

Resumen

El estudio presentado se encuadró en la línea de investigación Reforma y modernización del Estado. El objetivo del estudio fue establecer la relación entre la Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021. El estudio fue de tipo básico, con diseño no experimental, de corte transversal, correlacional. La población fue conformada por los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte. Muestra constituida por 103 policías de la entidad. La técnica para la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, con esta última se midió la variable capacitación conformado por 14 ítems y la variable uso de la fuerza policial se utilizó 18 ítems. Lo recabado se sometió al software estadístico SPSS v25 para procesar los datos. Los resultados de la investigación determinaron que la relación existente entre las variables capacitación y uso de la fuerza es positiva moderada ($\rho=0.522$) y es significativa dado que el valor p calculado es 0.000.

Palabras clave: Capacitación, uso de la fuerza, agentes policiales.

Abstract

The study presented was framed in the line of research Reform and modernization of the State. The objective of the study was to establish the relationship between the Training and use of force of police personnel of the Lima Norte Special Services Unit, 2021. The study was of a basic type, with a non-experimental, cross-sectional, correlational design. The population was made up of police officers from the North Special Services Unit. Sample constituted by 103 policemen of the entity. The technique for data collection was the survey and the instrument was the questionnaire, with the latter the variable training was measured, made up of 14 elements and the variable use of the police force, 18 elements were obtained. The data collected was submitted to the statistical software SPSS v25 to process the data. The results of the investigation determined that the relationship between the variables training and use of force is moderately positive ($\rho = 0.522$) and is significant given that the p value calculated is 0.000.

Keywords: Training, use of force, police office.

I. INTRODUCCIÓN

Las sociedades del mundo y desde épocas primitivas la fuerza y la violencia eran el común denominador, estos se materializaban en los conflictos que se producían por territorio, ideología, cultura, religión, etc., en la que predominaba el más fuerte sometiendo a sus rivales por medio de la violencia. Esta forma de supremacía permaneció hasta inicios del siglo XX en donde recién el Derecho Internacional empieza legitimar estos conflictos y se convierte en forma de árbitro para regular y sancionar el resultado (Hernández, 2000).

En la actualidad, es preocupación de las sociedades el orden, la seguridad y el bienestar común de sus habitantes para garantizar una convivencia armoniosa bajo determinado poder y coerción (Zaffaroni, 2013). En ese contexto, se impulsan diversos mecanismos de prevención, control y sanción contra quienes infringen la ley o atentan contra la paz social, esta misión recae en la fuerza pública capacitada y entrenado para usar la fuerza bajo estrictos requisitos que cautelen los derechos fundamentales del ciudadano (Coutiño, 2014). En ese sentido, debe entenderse que las libertades en el mundo no son absolutos ya que nadie puede actuar bajo libre albedrío, estas pueden ser restringidas o limitadas como sucede con el derecho a la libertad de tránsito, inviolabilidad de domicilio, reunión e incluso con el derecho a la vida, reservando esta facultad constitucional a las autoridades que previamente establecerán protocolos o mecanismos para su normal desarrollo (Gonzales - Garzete, 2014).

En América Latina como en Ecuador, Chile y otros, en los últimos tiempos su población salió a las calles a realizar reclamos por diferentes aspectos económicos, sociales y políticos, recibiendo como respuesta represión por las fuerzas policiales, donde incluso fueron exhortados por los organismos internacionales a cumplir los acuerdos de las que son parte. Esto nos hace inferir que la capacitación y el uso de la fuerza policial deben estar estrechamente vinculados a fin de evitar omisiones, abusos, exceso o

extralimitaciones en las intervenciones y actuaciones policiales. En este sentido, el Estado está obligado a garantizar la capacitación periódica y continua de los agentes policiales para lograr un desarrollo a nivel internacional que nos permita enfrentar la realidad mediante la aplicación del conocimientos y habilidades (Grados, 2000).

En el Perú sucede que, en los últimos tiempos debido a la pandemia del COVID 19, la crisis política, económica y social se han dado diversas manifestaciones por diferentes partes del país, pacíficos en algunos y en otros violentos, reflejándose el accionar de la PNP en especial de las Unidades de Servicios Especiales (USE), especializados en el control de multitudes y restablecimiento del orden público, evidenciándose en muchos casos profesionalismo y en algunos el exceso y abuso, y en otros el temor de usar la fuerza, cabe la pregunta ¿Cuál es el nivel de capacitación de los efectivos policiales en el uso de la fuerza?, considerando que la capacitación es la base fundamental para que el funcionario pueda hacer cumplir la ley y esto lo realice respetando estrictamente los derechos humanos del ciudadano. En este sentido, debemos entender que el uso de la fuerza es un medio utilizado por las fuerzas del orden en sus diferentes niveles dentro del marco legal, para controlar situaciones que amenacen o ponen en peligro la integridad, la vida, la seguridad y el orden público (Ministerio del Interior, 2018).

El problema del presente estudio se produce por diversas causas, para la investigación se consideró que la causa sería la falta de capacitación de nuestros agentes policiales en temas relacionados al uso de la fuerza contenidas en el Decreto Legislativo N° 1186, el manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial y los instrumentos de carácter Internacional que en algunos casos son incorrectamente interpretados por los agentes policiales de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte. En ese sentido, es obligatorio que el personal policial conozca sus herramientas de trabajo para que sus intervenciones sean las correctas y apegada a norma con respeto a los Derechos Humanos a fin de no incurrir en abuso, excesos o extralimitaciones. La capacitación es un tema completamente necesario debido al entorno social,

política y cultural en la que se desenvuelve el agente policial, esto le exige estar debidamente preparados para afrontar el entorno cambiante de nuestra sociedad y así lograr el objetivo buscado (Siliceo, 2006).

Si persiste este problema podrían traer consigo diversas consecuencias como es: 1) El deterioro de la imagen institucional, 2) Desconfianza de la ciudadanía, 3) Policías denunciados y sancionados en el ámbito disciplinario, penal y militar y 4) Perdida económica del personal policial y del Estado.

En tal sentido, teniendo la realidad problemática desarrollado líneas arriba se formuló el problema de investigación de la siguiente manera: ¿En qué medida la capacitación se relaciona con el uso de la fuerza, del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021? Por ello, también se fijó los problemas específicos: 1) ¿En qué medida se relaciona la instrucción con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021?, 2) ¿En qué medida se relaciona el entrenamiento con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021?

La justificación teórica, ayudó a diagnosticar y recomendar que se capacite en forma constante y permanente a los efectivos policiales respecto al uso de la fuerza bajo el Decreto Legislativo N°1186, su reglamento, el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, directivas e instrumentos internacionales y otras teorías, solo así se evitará arbitrariedad y excederse en el uso de la fuerza. El problema que muchas entidades públicas enfrentan actualmente es la inadecuada capacitación de su personal, este reto debe ser superado por las autoridades que la dirigen, pero no puede esperar la institución pública tutelar del Estado como es la PNP. En la justificación práctica, se pretende que el presente estudio sea utilizado como herramienta para la PNP para mejorar las falencias y debilidades respecto a las capacitaciones del efectivo policial, también servirá de apoyo para el público en general y la comunidad jurídica; ayudara a conocer su actuación, procedimiento y límites, así como el nivel de conocimiento de los efectivos policiales respecto

al uso de la fuerza, así como sus obligaciones y deberes. Finalmente, tenemos la justificación metodológica, que se justifica en la realidad problemática detectado que fuera recogida a través de los cuestionarios que finalmente nos llevó a proponer una solución, esto servirá como referencia para otros estudios.

Se establece como objetivo general: Determinar la relación de la capacitación con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021. Del mismo modo tenemos los objetivos específicos. 1) Determinar la relación de la instrucción con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021. 2) Determinar la relación del entrenamiento con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021.

Asimismo, se diseña como hipótesis general: La capacitación se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021. Del mismo modo, se estableció como hipótesis específicas: 1) La instrucción se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021, 2) El entrenamiento se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación se tomaron en consideración estudios nacionales e internacionales, conceptos y diversas teorías que dan soporte a la investigación.

Examinando diversas investigaciones nacionales se eligieron las siguientes: Paredes (2021) en su estudio estableció como objetivo principal, identificar las debilidades existentes en el empleo del control físico aplicados contra personas que se resisten a ser intervenidos policialmente. Cuyo resultado se refleja en la calificación de la capacitación, donde el 86% se encuentra conforme con la enseñanza, mientras que el 13% no se encuentra de acuerdo, respecto a deficiencias del proceso formativo el 8% indica que los instructores tienen conocimiento, 16% señala decidía del instructor, y el 39% inadecuada metodología a seguir, mientras que el 37% no hay ninguna deficiencia, en relación a capacitación al personal en control físico, el 88% argumenta que es de gran importancia, el 8% indica que no es de relevancia y el 3% no opina; en cuanto a deficiencia que causan malas intervenciones, el 9 % sería falta de conocimientos de los instructores, el 13% la decía de los estudiantes, metodología 40% y el 38% no evidencia ninguna falencia. En autor concluye que, se evidencian debilidades en la formación del efectivo PNP., y estas falencias se materializan cuando ejercen la función policial y tengan la decisión de limitar derecho a la libertad ambulatoria de la persona. Finalmente, se detectó y se advirtió debilidades en la formación psicológica para afrontar situaciones de peligro.

Solís y Sánchez (2020) realizaron una investigación sobre capacitación del personal policial para ello, realizaron diversas preguntas: ¿consideran importante contar con programa de capacitaciones? el 94% dice si y el 6% considera que no; a la pregunta ¿estaría dispuesto a recibir capacitación? el 99% dice si, y el 1 % no; ¿sus conocimientos le dan seguridad? el 99% si y 1% no; ¿temas que le gustaría profundizar? el 58% funciones policiales, el 27% derecho y ciudadanía, el 11% metodología y 4% desarrollo personal social. Por

lo que, los autores concluyeron haber encontrado tres principales causas: primero, los procedimientos desactualizados y descontextualizados entre su formulación e implementación; segundo, se encontró la falta de capacitación y entrenamiento policial; y tercero, se distinguió el limitado e ineficiente uso de los recursos de las comisarías.

Para Sánchez (2020) su investigación tuvo como finalidad evaluar el principio de legalidad acorde al uso de la fuerza en las diferentes intervenciones policiales. Para ello utilizó el estudio de tipo básica, diseño no experimental de corte transversal, correlacional, con una población de 3000 policías y una muestra de 167 policías. Asimismo, utilizó el cuestionario que fue formulado con temas de las variables. Y concluyó en que los agentes policiales orientan su desempeño a cumplir estrictamente los requisitos exigidos cuando van a usar la fuerza apegado su actuación al principio de legalidad, demostrándose así que muchas denuncias no tienen fundamento legal y son archivados.

Del mismo modo, Herrera (2019) en su tesis tuvo como propósito evaluar la proporcionalidad, la necesidad y la legalidad en el nivel del uso de la fuerza física que emplea el agente policial. En el que obtiene como resultado de las proposiciones: alguna vez uso la fuerza, en la DIVINCRI el 94% respondió que SI, y el 6% respondió que No, en la USE el 98% respondió que SI y el 2% respondió que No; a la proposición del motivo del uso de la fuerza, en la DIVINCRI el 29% respondió por su integridad física, el 57% respondió que era necesario y el 14% lo hizo por otras situaciones, en la USE el 49% respondió por su propia integridad física mientras que el 33 % respondió que la situación lo aconsejaba y el 19 % lo hizo por otros motivos; a la proposición de preparación continua del uso de la fuerza, responde en la DIVINCRI el 49% SI y 51% No, mientras en la USE el 51% que No; formación continua en la USE el 56% SI, mientras que el 44% No; frecuencia del uso de la fuerza en la DIVINCRI el 8% siempre realiza, el 8% casi siempre y el 80% casi nunca, en la USE el 19% siempre, el 28% casi siempre y el 53% casi nunca; conoce los protocolos y reglamentos del uso de la fuerza en la DIVINCRI el 94% respondió que SI y el 6% que No, en la USE el 98% opina que SI conoce. Por ende concluye que

actualmente no hay claridad con relación al uso correcto de la fuerza física por parte de los efectivos policiales; es cierto que, se cuenta con un manual de Derechos Humanos aplicado a la función policial aún esta no se estandariza la diferenciación en los agentes policiales respecto al grado de fuerza que se debe aplicar a cada caso concreto.

Asimismo, Mainicta (2019) tuvo como objetivo establecer el grado de asociación de las variables la formación académica y la capacitación eficiente en los comisarios en las entidades policiales de la jurisdicción de Santiago del año 2017. Arrojando como resultados de los 41 policías encuestados sobre el tema de: capacitación continua, el 29,3% de los agentes expresan estar totalmente de acuerdo, el 19,5% de acuerdo, y el 12,2% en desacuerdo, y el 17,1% en total desacuerdo con la capacitación continua, ello debido a que no se valora en las comisarías. De la misma manera, en cuanto a la mejora del servicio policial, el 31,7% estar totalmente de acuerdo y el 19,5% está de acuerdo que la mejora del servicio policial no es eficiente en las comisarías. Concluyendo a través de la correlación de Rho de Spearman donde el valor es de 0.771**, y la sigma (bilateral) es de 0,00 considerados menores al parámetro teórico de 0,05, permitiendo entonces confirmar la hipótesis considera como alterna, y afirmando que: Existe asociación significativa de las variables de estudio durante el ejercicio de la labor policial en las Comisarías de Santiago perteneciente a la ciudad - Cusco.

Por otro lado, Córdoba y Gentili (2018) en su estudio alcanzaron como resultado sobre la actuación policial, se advierten diversas cualidades negativas: el 33,5 % tiende a acentuar gran presencia autoritaria; el 21,6 % desconfianza; el 24,2 % prevalece la violencia; el 20,5 % corrupción; solo el 14,8% encuentra seguridad en los uniformados; y el 12,3 % registra miedo. Asimismo, respecto al pedidos de solución: en aparente contradicción con esta percepción de la policía, podemos decir, uno de cada 4 santafesinos pide aumentar la dotación, como medida más solicitada después de aplicación de penas más severas, el 28,5 %. Y el pedido de más policía (formulado por el 24,6 %) se ve mejorado y corregido por la selección de opciones que funcionan

como correctivos internos de la fuerza: el 22,5 % mayor eficiencia en la prevención; el 21 % selección del personal; el 20,3 % mayor capacitación; el 16 % mayor presupuesto. Concluyeron que se debe replantear una capacitación que organice las actividades cotidianas de la policía (investigaciones, detenciones, arrestos, el uso de la fuerza y armas de fuego) con arreglo a instrumentos de derechos humanos. Así como también responder a esta demanda adoptando una capacitación acorde a la realidad cultural, educacional y política en la que estamos viviendo, en la cual todos estamos inmersos, y que tienen que servir y proteger, sería posiblemente la llave hacia el cambio y perfeccionamiento del cuerpo policial e incluso retomar la confianza de la comunidad.

Siguas (2017) en su estudio se logró el resultado siguiente: la capacitación continúa de los 72 agentes policiales encuestados, el 12.2% expreso su desacuerdo, el 17.1% estar totalmente en desacuerdo que la capacitación continua no se valora en la comisaría de San Miguel. Del mismo modo, sobre la mejora del servicio policial, se visualiza que el 31.7% está totalmente de acuerdo y el 19.5% está de acuerdo que la mejora del servicio policial no es eficiente en la comisaría de San Miguel. Finalmente concluyó que concurre una correlación con niveles altos (ρ de Spearman = 0,771), con una sigma (ambos lados) de 0,00, inferior al parámetro teórico de 0.05, permitiéndose afirmar la existencia de una asociación significativa entre la capacitación continua y la mejora del servicio policial de la Comisaria de San Miguel.

Bendezú (2016) desarrollo el estudio de investigación con el propósito de determinar si la capacitación incide en la variable desempeño. La muestra conformada por 55 agentes policiales, la técnica de recolección empleada fue la encuesta a través del instrumento cuestionario con 20 preguntas, la escala utilizada fue Likert. Del mismo modo, el instrumento fue validado por conocedores en la materia y revisado por tres juicios de expertos y para la fiabilidad se realizó con el coeficiente Alfa de Cronbach de 0.916. El procesamiento de los datos fue analizados a través del software SPSS 25 con significancia (bilateral) de "0.000<0.05". Concluyó que la variable capacitación

incide significativamente en la variable desempeño profesional de los efectivos policiales del Departamento de Servicios Especiales de la PNP del Callao 2016.

Asimismo, se eligieron en el ámbito internacional de Ecuador, México, Argentina, Colombia los siguientes estudios: Cevallos (2020) concluye que, el objetivo principal de todo Estado es cautelar los derechos fundamentales de sus ciudadanos esto significa el derecho a la educación, trabajo, salud, raza, religión y otros. Y la policía es la entidad que permite al Estado cumplir con esos deberes, para eso garantiza la seguridad ciudadana y el orden público, estrechamente relacionado con el libre goce de los derechos humanos de todo ciudadano en ese sentido con respeto irrestricto a los derechos humanos. En ese sentido el uso de la fuerza es necesaria porque a través de esto se garantiza una convivencia pacífica que coadyuva al Estado. Del mismo modo diferencia la legítima defensa y el uso de la fuerza, el primero opera solo los particulares y no funcionarios públicos como en la fuerza pública en la que se pueden acoger ante el uso de la fuerza en razón que está prevista en nuestra normatividad. La fuerza policial se rige por principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Claro está de conformidad a la resistencia que debemos controlar. El no acatamiento de estos principios recae en abuso y extralimitación. Asimismo, el aporte principal del uso de la fuerza en el país de Ecuador que se compara con Perú y Colombia se establece que uno de los problemas que aqueja a estos países es la corrupción, la inadecuada distribución y estructuración orgánica de la institución policial.

González (2020) en su tesis concluye que, los derechos humanos son los derechos fundamentales de las personas deber ser cautelada y protegida sin señalamiento o discriminación alguna, ya que representa el interés máspreciado del ser humano. Los derechos humanos están en base a la dignidad humana que deben ser regulados para su protección. Los aspectos disciplinarios respecto a disposiciones superiores no pueden ser más que la dignidad humana. Los derechos humanos tienen como base la dignidad y debe exigirse su respeto. En derecho con los Estados son inseparables ya que estos garantizan la seguridad jurídica que permita mantener régimen democrático.

Petronzio (2019) tuvo como objetivo principal fue identificar el uso de la fuerza letal por parte de los agentes de policía en la ciudad de Belo Horizonte 2014 y 2015. Los resultados mostraron la correspondencia entre la teoría y la práctica (instrucción) donde el uso legal y proporcional de la fuerza letal empleada por policía, entre otros aspectos tuvieron gran relevancia, igualmente reveló la necesidad de incrementar la calidad de algunos datos obtenidos. Finalmente, la suma de datos no publicados y el uso del lenguaje estandarizado con manuales policiales son de mucha importancia para exponer detalladamente los acontecimientos letales y el perfil de los presuntos involucrados en ellos. Además, por la información recopilada en el estudio, se espera ayudar con el perfeccionamiento del control de los casos letales basado en el direccionamiento de un adecuado entrenamiento del agente policial y acciones educativas de la ciudadanía.

Orjuela (2016) en su investigación realizada estableció que, la administración del recurso humano es concluyente las capacitaciones; porque favorece la optimización del talento humano. Por ello respondió a las siguientes preguntas: 1) ¿De qué manera la formación del agente policial lo califica para desempeñar su labor en el ejercicio de sus funciones? Capacidad para establecer que la formación policial, cuando ayuda a desarrollar y reforzar el buen desempeño requerido en el desempeño de las actividades diarias, puede desempeñar sus labores con seguridad, enfrentar las dificultades y ayudar a la comunidad de manera competente, mejorando la imagen de la organización. 2) ¿La capacitación que ha recibido mejora su labor en una situación posconflicto? La encuesta encontró que poco más de la mitad ósea el 54 % no siente haber recibido capacitación específica en posconflicto porque a estas alturas no se están valorando el tema de los recursos humanos empero si otros temas, mientras que el 46 % de los policías cree haber recibido una formación especial en temas de posconflicto.

Del mismo modo, se eligieron diversos artículos relacionados a nuestro estudio, donde según Hoekstra y Sloan (2022) en su artículo examina la raza y el uso de la fuerza por parte de la policía utilizando datos de 1,6 millones de

llamadas al 911 en dos ciudades, ninguna de las cuales permite la discrecionalidad en el envío de oficiales. Los resultados indican que los oficiales blancos aumentan la fuerza mucho más que los oficiales de minorías cuando se les envían a vecindarios de minorías. Las estimaciones indican que los civiles negros (hispanos) tienen un 55 % a 75 % más de probabilidades de experimentar algún tipo de fuerza, y cinco veces más probabilidades de experimentar un tiroteo policial en comparación como si los oficiales blancos aumentaran la fuerza de manera similar a los oficiales de minorías. Además, el 14 por ciento de los oficiales blancos usan un exceso de fuerza en los vecindarios negros en relación con nuestro punto de referencia estadístico.

Lorei y Balaneskovic (2022) concluyeron que se debe optimizar la capacitación y educación de los oficiales de policía. Por ejemplo, como muestran los hallazgos, el uso de armas de fuego por parte de la policía puede ocurrir en cualquier momento del día. Por lo tanto, el tiro debe practicarse en diferentes condiciones de iluminación y ubicaciones, ya que el análisis muestra que se dan todas las condiciones de iluminación y diferentes ubicaciones. Especialmente bajo el aspecto del peligro de herir a los transeúntes (golpes colaterales), se deben practicar escenarios en los que el objetivo del tiroteo no esté solo, sino como en un lugar concurrido o en un operativo como consecuencia de la violencia doméstica, otras personas y también se debe tener en cuenta al compañero de patrulla al disparar.

Benavides et al. (2021) en su artículo concluyeron que la capacitación del agente policial en derechos humanos y uso de la fuerza para el cumplimiento de sus funciones es de gran importancia, debe ser permanente e integral. El conocer la normatividad del uso de la fuerza hará que su labor policial sea legal y se evite el exceso, extralimitación u la omisión. Las diversas normas existentes del uso de la fuerza se establecen para su empleo dentro de un marco legal que debe cumplir con ciertos requisitos y criterios. El primero, siempre orientado a respetar la normatividad internacional, segundo la nacional, y finalmente, los reglamentos y protocolos que existen; solo así se garantiza el cumplimiento irrestricto a los derechos humanos y se protegerá al

funcionario y aquel ciudadano que agrede. En esta investigación se estableció que el uso de la fuerza será empleado cuando sea estrictamente necesario.

Ruiz et al. (2021) en su artículo concluyeron que los programas académicos de la Dirección Nacional de Colombia en las instrucciones respecto al uso del bastón policial conocido también como R24 o tonfa sería de gran utilidad para un adecuado entrenamiento en forma eficiente y eficaz, el traje de instrucción elaborado con sensores piezoeléctricos que se ubican en puntos claves del traje que representa el cuerpo humano para detecta los golpes de la tonfa, esta forma de integrar la tecnología a los entrenamientos ayuda a valorar cuantitativamente cual es el conocimiento técnico del efectivo policial en el uso de la fuerza en el nivel de tácticas defensivas no letales (uso de la tonfa).

Nouri (2021) en su artículo demuestra que lugares o zonas son mayormente determinante en el uso de la fuerza por parte de los agentes policiales. La cantidad de sucesos donde se emplea la fuerza varia de una parte a otro. Dicho cambio obedece en gran parte o en gran medida a los contextos ecológicas y sociales del ámbito territorial, así como los delitos que se pueden cometer, requerimiento del servicio y los usos de la tierra. Los resultados lograron suministrar información útil y formidable al cambiante ámbito contextual y ecológico.

Biggs et al. (2021) en su artículo establecieron como el resultado más práctico e importante es cómo podría usarse esta información para lograr cambio en el entrenamiento militar y policial. Estos resultados podrían sugerir una solución de bajo costo para identificar individuos que pueden no estar listos para operaciones de campo mediante la identificación de personas que probablemente se dispararán contra ciudadanos desarmados antes de que se certifique que esos aprendices están listos para el servicio. Específicamente, los capacitadores podrían realizar un seguimiento de los elementos cuantificables de los escenarios de capacitación y ver qué tan bien el alumno puede mantener la conciencia de la situación. Proporcionamos tres evaluaciones de este tipo aquí a través de las variables de conciencia

situacional de tiempo, amenaza y dolor, aunque estas manipulaciones podrían modificarse para su uso posterior. Por ejemplo, las preguntas ambientales podrían extenderse a factores más amplios basados en escenarios, como el tamaño de la instalación o la cantidad de habitaciones. Individuos que mantienen mejor la situación la conciencia parece menos probable que se descargue en una persona desarmada, por lo que siempre que los instructores tengan un método para cuantificar los aspectos del escenario, podrían identificar a las personas con subestimaciones severas y pérdida de conciencia situacional conciencia de quién podría estar predispuesto a cometer errores de uso de la fuerza. Este potencial uso futuro requiere escrutinio y refinamiento adicional, pero la ventaja potencial es un testimonio de cómo la seguridad pública y la confianza en nuestras instituciones de defensa beneficios al combinar la experiencia en la materia de los instructores con el riguroso evaluaciones empíricas de la investigación científica.

Wolfe et al. (2020) concluyo en su artículo que perfeccionar las destrezas de interacción entre policía y ciudadano debe ser innovador y constante esto para el cumplimiento de su función y el uso de la fuerza a través de la capacitación policial. El programa T3 de Polis Solutions se basó en la ejecución de un sistema de capacitación de "práctica deliberada" es decir de constantes repeticiones centrado en perfeccionar las habilidades en la verbalización. La capacitación sobre el uso de la fuerza en el ámbito policial, T3 obtuvo logros importantes en las actitudes de los involucrados. Se han observado en las diversas entrevistas de capacitación a los agentes policiales han expresado que estas habilidades no eran nuevas para ellos. Si bien los agentes son receptivos a la capacitación e interacción, conciben que es algo de su labor diario y que la capacitación sería mejor dirigirlos a los novatos. El programa T3 es apreciar que un enfoque de práctica deliberada con entrenamiento repetitivo, como el que se usa en el programa T3, es nuevo para la vigilancia. En resumen, la actividad policial debe desarrollar una mentalidad de cultura de formación más sólida.

Wood et al. (2020) en su artículo consiguieron los resultados al evaluar la implementación de la capacitación en la justicia procesal del Departamento de Policía de Chicago, se realizó una evaluación amplia de los cambios en comportamiento de los oficiales, esta se dio partir de enero de 2012 hasta marzo del 2016, en el Departamento de Policía de Chicago con 8,480 oficiales en una sesión de capacitación sobre estrategias policiales justas. Otros 138 funcionarios fueron capacitados después de marzo de 2016, cuando finalizó el período de evaluación. En la sesión de entrenamiento, se les introdujo a los oficiales a diversas ideas asociadas con la justicia procesal y su implementación en su trabajo cotidiano. Una vez entrenados, los oficiales permanecen en la condición de entrenados a partir de entonces se muestra en los resultados, la adopción escalonada de la formación; que las quejas y uso de la fuerza, los 22 grupos que contienen 138 oficiales entrenados después marzo de 2016 permanecen en la condición de control durante toda la evaluación. Para quejas sostenidas y resueltas, 33 clústeres que contiene 244 oficiales capacitados después de octubre de 2015 permanecen en la condición de control siempre. Si la capacitación redujera la mala conducta policial y el uso de la fuerza, entonces esperaríamos que la frecuencia observada de quejas, quejas sostenidas o resueltas, y fuerza los informes de grupos entrenados son más bajos en los períodos posteriores al entrenamiento que las estimaciones contrafactuales.

Wood et al. (2021) en su artículo concluyeron al hacer el balance de la evidencia, el nuevo análisis proporciona evidencia sugestiva de que el entrenamiento redujo el uso de la fuerza por parte de los oficiales. La magnitud estimada de la simple ponderada efecto promedio y promedio de los efectos dinámicos, efectos de calendario y efectos específicos de la cohorte efectos sobre el uso de la fuerza es sustancialmente significativo. Los 7,785 oficiales entrenados usaron la fuerza aproximadamente 363 veces al mes en el año anterior al entrenamiento, en promedio. Lo simple la estimación promedio ponderada implica una reducción de aproximadamente 70 usos de la fuerza por mes entre los oficiales entrenados, aunque los intervalos de confianza son amplios y podrían implicar efectos más pequeños o más grandes. Los intervalos

de confianza para tres de las cuatro agregaciones el promedio ponderado simple, calendario y efectos específicos de cohorte—no incluyen cero, y las estimaciones puntuales dinámicas son negativas en casi todos los períodos posteriores al entrenamiento. En general, Está claro que hay una variedad de tamaños de efectos posibles dependiendo de la agregación utilizado y que para todas las estimaciones el nivel de incertidumbre es alto. También notamos que una corrección de tipo Bonferroni para la prueba de hipótesis múltiples conduciría a más incertidumbre sobre la magnitud de las estimaciones.

Buquete (2020) estableció la relación del entrenamiento físico y las habilidades cognitivas en el proceder policial. En ese sentido, concluye que el entrenamiento físico es vital en la toma de decisiones durante la actuación policial diaria, esto hace entender que cuanto más preparado este físicamente un policía, se estimularan más sus habilidades, creando una percepción positiva en cuanto a su actuación que lleva a la rápida reacción, así como predecir y actuar con eficacia ante las diversas situaciones que se presenten.

Blumberg et al. (2019) en su artículo concluyo que la atención policial moderna requiere una formación policial moderna, que incluya principios de enseñanza. En ese sentido las academias cuando saltan de un modo autoritario y paramilitar a una forma de aprendizaje para agentes que van a tratar con ciudadanos, los reclutas consiguen desarrollar y fortificar significativas destrezas psicológicas que son esenciales para la vida actual. Esto requiere cambios importantes para tener éxito: Primero, todos los instructores, oficiales y mentores comprometidos en la capacitación deben apuntalar y entender en el cambio. Esto significa que el entrenador debe estar bien capacitados y así poder adiestrar a los reclutas con las destrezas psicológicas. Y el segundo factor importante requerido para que el entrenamiento de habilidades psicológicas es que se vuelva habitual en la formación en academias de policía, esto demanda un cambio de cultura a nivel organizativo. En otras palabras, debe entenderse que para enviarán a los reclutas a entrenamiento de campo este antes debe demostrar estar preparado y tener habilidades psicológicas.

Siguiendo a Silva (2019) en su artículo estableció como objetivo descriptivo porque se orienta en determinados lugares donde el abuso y la justificación del uso de la fuerza se encuentran presentes. El objetivo se dio para detectar la grave y muy delicada violación a los derechos humanos específicamente a la integridad física cuando se producen conflictos policía - población. El resultado revela cómo se muestra los factores, desde una perspectiva teórico de la amenaza del crimen situacional, la resistencia activa y los casos de delitos graves aumentan significativamente la probabilidad de abusos policiales graves en la Ciudad de México.

En esa sintonía Bueno et al. (2019) en su artículo realiza una evaluación descriptiva en los casos donde se emplearon la fuerza letal por la policía de Sao Paulo, específicamente donde sucedieron como consecuencia de la intervención policial. Los resultados muestran pese a la disminución de los asesinatos, el uso de la fuerza letal por parte de la policía se elevó en el año 2000, en donde advierte que los afectados son básicamente adolescentes y jóvenes, mestizos y negros. Concluyéndose que efectivamente los policías de Sao Paulo se han extralimitado en el uso de la fuerza letal y afirman su compromiso para fortalecer la fiscalización en estas instituciones para reducir este problema.

Silva et al. (2019) concluye que, las víctimas por el exceso de la fuerza policial en Venezuela, son similares y parecidos a los países de América Latina, porque son mayormente jóvenes que pertenecen a los sectores más populares en donde muchos de ellos son víctimas y victimarios. En los diversos datos analizados y evaluados se detectó el uso desproporcionado de la fuerza letal por parte de la policía. Las diversas muertes bajo el manto de las fuerzas del orden develan el aumento de ciudadanos fallecidos supuestamente por la fuerza letal que en realidad fueron homicidios en ese sentido se advierte por cada uno de cuatro personas que pierden la vida en Venezuela es a causa de la policía. Es evidente la asimetría existente entre muertos y heridos debido a que por cada funcionario muerto pueden fallecer 26 ciudadanos, así como por

cada herido pierden la vida 16 ciudadanos. También por cada policía heridos fallecen tres policías.

Huey (2018) en su artículo obtuvo como resultados que solo 21 estudios que comprenden 11 temas diferentes fueron los que recibieron atención, como se puede observar de los cuales solo 4 temas recibieron más atención que los otros, estos son centralmente: técnicas de entrevista, diversidad capacitación, problemas de salud mental y violencia doméstica. También se puede verse, una serie de otros temas importantes que generaron poca o ninguna atención por parte de los investigadores evaluativos como son: la investigación general o la conducción de oficiales en la seguridad. Otros, como el uso del entrenamiento de la fuerza, negociación de crisis, evaluación de amenazas fueron de muy poca importancia y de casi nulo o muy pocos estudios.

Salazar-Fernández et al. (2017) en su artículo de estudio luego de haber realizado entrevistas a treinta policías activos de la estación policial de Cali; concluye que, el uso de la fuerza equivocadas esta sujetas por su propia condición de ser humano del efectivo policial porque tan igual a cualquiera persona desarrolla emociones y sentimientos que se encuentran vinculados a la costumbre, tradiciones y otros. En ese sentido, si la tolerancia es nula entonces las agresiones contra las personas que se acrecientan más con la desconfianza que se tiene entre compañero y la injusticia que se instala en el pensamiento del policía que legitima como la única opción el uso de la fuerza como control y orden social. La asignatura del uso de la fuerza debe ser primordial en la formación de los futuros policías, si bien es cierto estos no logran asimilarlo por muy corto tiempo que dura su preparación, esto incide claramente en el incorrecto uso de la fuerza y peor aún no logran interiorizar el deber de la función policial.

Silva (2016) en su estudio concluye que el uso excesivo de la fuerza tiene gran relevancia en la parte organizativa de las instituciones por ser los que deben impulsar mecanismos de control, capacitación y rendición de cuentas, así como desenraizar la idea de que la fuerza se usa siempre. Ante ello

tampoco se puede desechar de que el uso de la fuerza se relacione con la corrupción debido a las diversas quejas ante Organismos Internacionales entre los años 2007 y 2011, donde reflejan excesivo uso de la fuerza, la corrupción, incompetencia y otros se relacionan. Las leyes y reglamentaciones que han empoderado el ámbito estructural de la policía se han perfeccionado porque actualmente reciben capacitaciones óptima y adecuada para el empleo correcto de la fuerza, pero también los vacíos están latentes como en el ámbito disciplinario donde se advierte que no existe mayor severidad contra quienes cometen abusos o se extralimiten en el uso de la fuerza.

Del mismo modo, según Martínez y Sorribas (2014) en su artículo describió los aspectos procedimentales relacionados al uso de la fuerza por la policía de Córdoba, Argentina. Se realizaron entrevistas a diez (10) efectivos policiales pertenecientes a la Provincia de Córdoba, en donde hallaron que están sujetas a aspectos internos y externos por ser el trabajo de los efectivos policiales está sometidos a órdenes o motu proprio. Del mismo modo se hallaron relaciones entre los diferentes dimensiones y los niveles de fuerza que se emplean durante la función policial. Su importancia radica en el ámbito psicológico y social esto con la finalidad de entender las dimensiones subjetivas de los policías, y no utilizarlo solo como una práctica de control social y político.

Asimismo, Ruiz (2014) en su artículo desarrolla que, el monopolio de la fuerza es la parte fundamental de los Estados, que carecen de una adecuada regulación para los agentes policiales. Cuando el funcionario policial usa la fuerza ya sea física o letal se regirá por los requisitos y principios exigidos en la norma. Para llenar estos vacíos, los tribunales evalúan el uso de la fuerza policial asegurando el cumplimiento estricto de procedimientos, pero en la mayoría lo realizan de forma jerárquica, basándose en una abstracción excesiva y sin tener en cuenta protocolos, atribuyendo lo desmedido a cuestiones de formación. Por esa razón es urgente regular normas que protegen las operaciones policiales y también al ciudadano de a pie, así como mejorar las actuaciones de los tribunales con herramientas idóneos y neutrales.

De la misma manera, Calandrón (2014) en su estudio evalúa el conocimiento y entrenamiento en el uso de la fuerza física empleada por los efectivos policiales de Buenos Aires. Dicha investigación se asocia con el significado de género. En ese ámbito toma gran importancia el acercamiento o alejamiento, cerrando o abriendo prácticas de los agentes policiales. Este artículo desarrolla dos teorías propias respecto del aprendizaje del uso de la fuerza. Siendo la primera, el correcto uso de la fuerza letal (armas de fuego) ceñido con el compromiso y la seguridad del que la porta. La segunda está relacionada con la precisión y destreza física de los policías. Se muestra también la participación de mujeres en el manejo de la fuerza física, armas letales y técnicas de coacción. Se elaboraron trabajos de campo etnográfico en diversas comisarías de la Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente, se procedió a definir cada una de las teorías, claro está empezando con la variable: capacitación, según Chiavenato (2007) la capacitación es un proceso educativo de corta duración que se lleva a cabo de forma metodológica y organizada, a través del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan destrezas y aptitudes en función de objetivos específicos. Podemos inferir que la capacitación es la transferencia de conocimientos en el ámbito laboral específico, actitudes hacia aspectos de la organización, el entorno del trabajo, y el desarrollo de habilidades y competencias. La duración de estos programas varía no solo en lo que respecta al tiempo sino también al contenido.

La capacitación también ayuda a los trabajadores de una empresa u organización a aumentar sus conocimientos, absorber nuevas tecnologías, asumir más responsabilidades, realizar el trabajo de manera profesional y comprender la misión y la función que se les ha asignado. Solo así crecerá en la organización (Ramos, 2012).

Siguiendo a Bernal et al. (2018) conceptualiza la capacitación con el concepto de capacitar que “se circunscribe a la formación continua, asociada al perfeccionamiento y a la actualización y, cuando es pertinente, a su

profesionalización, coadyuvando a tener un mejor desempeño en determinada área o sector". Por tal razón, la capacitación siempre será beneficioso para el colaborador y para la entidad (estatal o privada) ya que el primero ayudará a mejorar su ámbito personal y profesional, y en lo segundo a cumplir con los objetivos de la entidad. Actualmente, los colaboradores de las empresas privadas no tienen problemas con las capacitaciones, no sucediendo lo mismo con las entidades estatales en razón que sus colaboradores se capacitan por cuenta propia, si eso no ocurriese, simplemente nunca ascendería de puesto laboral, por ello que, la capacitación se convierte en una obligación y no en derecho.

Hoy en día, como válidamente se desarrollan en diversos libros y artículos, la capacitación más allá de ser un deber y requisito previo para ascender en el ámbito laboral constituye un derecho de los trabajadores estatales, esta obligación debe estar orientado a promover y dar las condiciones óptimas para su desarrollo a fin mejorar la atención al usuario y el servicio brindado (SERVIR, 2012). En ese sentido la pregunta cae por si sola ¿Quién o quiénes controlan o supervisan que la entidad estatal capacite a sus colaboradores? ¿Sus líderes o jefes están cumpliendo en promover e incentivar la capacitación a su personal bajo su mando?

En tal sentido, conforme a lo desarrollado en los párrafos precedente, respecto a la capacitación propiamente dicho, ahora nos corresponde abordar conceptos de la capacitación policial porque nuestra investigación está enfocada a labores policiales con procedimientos respetuosos de los derechos humanos. Según Neild y Cárdenas (1998) la capacitación policial debe convertirse en el enfoque principal del Estado, los oficiales y suboficiales de policía deben ser capacitados en los nuevos procedimientos y las nuevas reglas que lo presiden. La capacitación en sí no conduce a ningún cambio de mentalidad, a menos que los valores y técnicas sean validados como prioridades institucionales y reflejados en códigos e incentivos de la industria, estudio, etc. En general, la capacitación es una forma importante de expresar y comunicar los valores y técnicas de una policía más humanista.

La participación en las capacitaciones policiales están dirigidos a todos aquellos funcionarios desde la menor jerarquía hasta el más alto mando porque son los encargados de hacer cumplir la ley, y como tal deben conocer los aspectos básico de los derechos humanos y puntos claves del uso de la fuerza en razón de estar vestidos de poder de policía que otorga prerrogativas para limitar derechos fundamentales como la libertad, tránsito y otros, claro está siempre en el cumplimiento de la labor policial (Córdoba y Gentile, 2018).

Por tal razón, la capacitación debe ser integral empezando por los de mayor rango a fin de ellos retroalimenten hacia sus colaboradores y de esta manera promover las sugerencias, preguntas e identificar los aspectos de mejora (Zenger, 2014). En ese sentido, es transcendental que todos los integrantes de una organización reciban capacitaciones informativas e interpretativas, así como también, se debe crear evaluadores mediante un proceso perenne, para garantizar una retroalimentación adecuada y puntual que admita la evolución de los trabajadores, las personas siempre buscan en la retroalimentación información que sea útil y que les ayude a cumplir sus objetivos y regular su conducta (Sánchez y Calderón, 2012).

Por último, por lo desarrollado podemos concluir, que, la capacitación que debe recibir el personal policial comprometido con la difícil labor de controlar multitudes y restablecer el orden público debe estar orientada en DD.HH. y ser parte integral de la capacitación policial y no un curso “electivo” o extraordinario al margen del contenido de la enseñanza.

Luego de haber desarrollado la teoría de la variable “capacitación”, ahora corresponde desarrollar los conceptos de la primera dimensión que corresponde a Instrucción policial: es un sistema que imparte conocimiento y aprendizaje con participación del profesor-instructor al alumno-instruido (Ortiz, 2017, citado por Londoño et al., 2018). El autor evidentemente empieza a delimitar diferencias en el contenido pero que al final es lo mismo en la esencia y estructura de la terminología, es así, en muchas ocasiones se ha escuchado

comúnmente denominar al que imparte conocimiento y al que recibe como profesor – alumno. No ocurriendo lo mismo en las instituciones castrenses en donde es común denominarlos y diferenciarlos tanto al que imparte conocimiento y al que recibe como instructor - instruido. Asimismo, se argumenta que la policía se afina asimilando sus equivocaciones. Los cambios en los procedimientos e instrucción de la entidad policial se construyen desde el estudio de las diversas intervenciones complejas dentro de la estructura policial (Adang, 2009).

Según Londoño et. Al (2018) la metodología a emplear en la instrucción policial más allá del proceso de planeamiento, diseño, implementación y evaluación es que el docente debe considerar todos los aspectos de la clase lleven fundamentalmente a la enseñanza y aprendizaje, así como la forma de organizar su clase y el material didáctico a emplear. Según Guerrero y Flores (2009) referenciar las fases del proceso son: 1) Atraer la atención del estudiante. 2) informar los objetivos a seguir en la instrucción. 3) Estimular los conocimientos previos. 4) Presentar los conceptos y principios a impartir. 5) Guiar el aprendizaje. 6) Actuación de la conducta. 7) valorar la actuación del estudiante. 8) Proporcionar la retroalimentación. 9) Fomentar la transferencia de los aprendido.

Por tal razón, estos deben estar sostenido fundamentalmente en derechos humanos en donde es obligatorio conocer su teoría y práctica para finalmente lograr complementarse con el entrenamiento policial, específicamente temas relacionados con la doctrina de seguridad, empleo de la fuerza, allanamientos y detenciones, así como el perfeccionamiento de técnicas de interrogatorio. Es importante que los agentes policiales en sus diversas jerarquías conozcan sobre temas de teorías jurídica relacionados a derechos humanos, sin obviar el conocimiento de cómo emplear los conceptos en el desarrollo de sus funciones laborales consistentes en el seguimiento, inspección, detención, sometimiento, e interrogatorio de las personas inmersas en hechos delictuosos sin llegar a violentar derechos fundamentales. En los Países Bajos, se busca incorporar teorías y prácticas orientadas en derechos humanos para finalmente

consolidarse a través del entrenamiento, estos son promovido por Amnistía Internacional (Neild y Cárdenas,1998).

La segunda dimensión corresponde al entrenamiento físico, es un proceso a través del cual, la técnica de la destreza es el componente concluyente en la expresión del rendimiento del Policía. Pues en este caso, el desarrollo de la técnica del accionar policial realizada en la intervención de un conflicto, nos sirven de medio de entrenamiento en el campo de la instrucción policial para el perfeccionamiento de la acción o gesto técnico de las destrezas policiales (Buquete, 2015).

En consecuencia, es necesarios que se tome en cuenta los acápites desarrollados en el presente estudio a fin de sensibilizar a los efectivos policiales a fin de poner en marcha cursos de capacitación en la USE, quienes por su especialidad funcional desarrollan actividades especializados en control de disturbios y restablecimiento del orden público. La teoría y la práctica siempre deben estar enlazados ya que una depende del otro y viceversa. El problema existente y real sobre los agentes policiales que integran tal unidad es que no todos los efectivos policiales comprometidos con dicha función policial están capacitados. Las áreas de instrucción de las Sub Unidades Especializadas están en la obligación de gestionar y promover la capacitación a todos los agentes policiales que no hayan recibido instrucción, y de otro modo, el personal que ya fue capacitado debe encontrarse en constante entrenamiento respectivo de acuerdo al contexto (Lazarte, 2017).

Por ende, podemos finalizar diciendo que es importante la capacitación del recurso humano ya que solo de esa manera se logrará su especialización y adoctrinamiento para responder a los cambios y evolución de los diferentes conflictos que se pueda presentar en la sociedad, adoptando procedimientos policiales correctos, seguros, respetuosos, profesionales e imparciales, y esta debe ser la gran meta de la institución, pensar en la capacitación de sus miembros, tanto en el país como en el exterior (Poveda, 1994).

Por consiguiente, corresponde desarrollar la segunda variable que es el uso de la fuerza. Para el presente estudio, el concepto del uso de la fuerza debe entenderse en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP, su reglamento, manual de DD.HH. aplicados a la función policial y los instrumentos internacionales, en ese sentido procederemos a desarrollar en forma secuencial los aspectos y características del uso de la fuerza.

Según, el Decreto Legislativo Nro. 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP, en su artículo 6°, desarrolla que la fuerza debe usarse de manera progresiva y diferenciada, de conformidad con los principios y los niveles establecidos en el presente decreto legislativo (p.1). Esto nos lleva a establecer ¿qué es progresivo y diferenciado?, por tal motivo, se podría argumentar que el primero de ellos significa que todo acto debe ser de a poco, paso a paso, escalón por escalón y de poco a más, y el segundo que puede ser cambiante y debe diferenciarse el uno con el otro tanto en su intensidad y como en su letalidad, claro está siempre con el uso de los medios y métodos policiales a emplear.

Asimismo, en el manual de DD.HH. aplicados a la función policial aprobado con Resolución Ministerial Nro. 952-2018-IN, desarrolla, el uso de la fuerza, Es el medio que en sus diferentes niveles usa el personal de la PNP, dentro del marco de la ley, para lograr el control de una situación que constituye una amenaza o atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas (MININTER, 2018. p.51).

En tal sentido, podemos inferir que el uso de la fuerza está relacionado directamente con la operación policial en el caso de la Unidad de Servicios Especiales correspondiente al control de multitudes y restablecimiento de orden público esto con el fin de lograr controlar la incidencia presentada y evitar costo social y/o daños a la propiedad público o privado.

Birkbeck & Gabaldón (2002) definen el uso de la fuerza como “el uso efectivo o la inminente amenaza del uso de cualquier forma de coacción o incapacitación física contra un ciudadano” (p.127). En consecuencia, podemos inferir que el uso de la fuerza se emplea de dos ámbitos, el uso propiamente dicho donde se hace uso de la fuerza en sí y la otra es la acción de hacer entrar en razón al ciudadano para que desista de su acción a través de la mediación y negociación (coacción) y de esta manera no hacer uso de la fuerza sino de otros mecanismos que hacer entrar en razón a la persona que se resiste o es violenta.

Según Miranda (2019) el uso de la fuerza es la aplicación de técnicas policiales, pudiendo ser esta desde la no letal y hasta fuerza letal, para la cual debe de cumplir y encuadrarse en principios, así como en niveles de agresión o resistencia que va a determinar el nivel de fuerza a emplear. Bajo este desarrollo, debemos considerar que la fuerza no es violencia y consecuentemente es necesario conocer su procedimiento para hacer una correcta aplicación de la misma sin cometer abuso o excesos, una fuerza correctamente aplicada que pueda traer consigo lesiones o muerte se encuadra perfectamente en comportamiento con causas de justificación, de conformidad al código penal en su artículo 20° numeral 8.

En ese sentido, se consideró que el uso de la fuerza física constituye como una acción más utilizada en la función policial, esta facultad con la que esta investido dicha autoridad es para que en representación de la colectividad pueda prevenir y reprimir a cierto grupo que atente contra la paz y la tranquilidad (Gonzales, 2006). Es evidente que el uso de la fuerza solo se emplea en cumplimiento de la función policial para prevenir y combatir la delincuencia o actos de vandalismo, y el único autorizado a emplearlo y no otros, concretándose de esta forma la poderosa herramienta con lo que cuenta la policía.

La PNP, como institución garantiza el cumplimiento de la ley, por ello no debe estar exento de conocer los instrumentos de carácter internacional y

nacional del uso de la fuerza como parte de su función a fin de emplearlo de manera legítima y respetando los DD.HH. del ciudadano, en ese contexto se tiene normas establecidas que deben ser cumplidas a cabalidad (norma que se muestra en el anexo 9).

La ONU (1990) señala que el uso de la fuerza con armas letales en lo posible no debe ser utilizada, solo debe acudir a ella al considerarse necesario debido a la ineficacia del uso de otros medios los cuales no garantizan de ninguna manera el logro del objetivo legal buscado, esto en razón afectar directamente los derechos fundamentales que goza toda persona por norma y en consecuencia debe buscarse respetar hasta el último instante.

La primera dimensión corresponde a los principios del uso de la fuerza. Según el Decreto Legislativo Nro. 1186 en su artículo 4° precisa que los principios que regulan el uso de la fuerza son: legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Es necesario o imprescindible tener presente y saber cuál es la fuente de los principios del uso de la fuerza en el Perú, en esa línea podemos indicar que los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad nacieron del instrumento internacional - Principios básicos del uso de la fuerza y armas de fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la misma que fuera analizado por muchos autores, predominando a nivel mundial fue la de Rover (1998) que estableció como aspectos básicos para que se emplee correctamente el uso de la fuerza, solo es necesario que se tenga presente los principios de legalidad, necesidad y la proporcionalidad, la cual debe considerarse en todas las actuaciones policiales de los Estados y asumirlas como una obligación a su derecho interno.

Según, Navas y Muñoz (2014) desarrolla que estos principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad marcan pautas específicas para saber cuándo y porque se debe usar la fuerza, claro está que siempre se debe tenerse en cuenta los niveles de resistencia para ponderar el nivel de fuerza a emplear,

no será igual una persona que colabora con la intervención con otro que agrede al efectivo policial donde le ocasiona lesiones graves o muerte.

Ahora corresponde desarrollar, el primer indicador, el principio de legalidad, según Rover (1998) significa que podemos abrazar y emplear el uso de la fuerza solo con la finalidad de cumplir objetivos legales que se realizan o ejecuten en el desempeño de las labores o tareas propias de la función policial. Este principio es extraído por el referido autor del instrumento internacional-principios básicos para el empleo de la fuerza y armas de fuego, utilizada por la gran mayoría de los países del mundo que lo adecuan a su normatividad interna como ha ocurrido con nuestro Decreto Legislativo 1186.

Según, el MININTER (2018) el principio de legalidad es cuando el uso de la fuerza pública debe estar amparada en instrumentos internacionales, la constitución, leyes, reglamentos y demás normas que obliga respetar los derechos fundamentales de la persona, en ese entendido la legalidad implica el logro de un objetivo legal, esto quiere decir que el objetivo legal del efectivo policial siempre será la de prevenir y combatir la delincuencia así como mantener y restablecer el orden público y otros aspectos estipulados en el artículo 166° de la Constitución política del Perú. Asimismo, también recae sobre este principio, los medios a emplear sean autorizados y proporcionados por el Estado y los métodos estén contemplados en manuales, reglamentos y protocolos.

Segundo indicador, el principio de necesidad; este principio nos explica que el uso de la fuerza solo se emplea cuando sea necesario y cuando otros medios empleados fueron ineficaces o no garantizan de ni ninguna manera el logro del objetivo legal buscado. En el ejercicio de la función policial el uso de la fuerza es una excepción y no la regla esto nos quiere decir que en las intervenciones policiales que se dirigen contra los ciudadanos por diversas situaciones como el restablecimiento del orden público o control de identidad esta debe efectuarse con respeto y educación a través de la adecuada verbalización contrario sen su si esta se convierte en agresiva o letal se elevara

en nivel de fuerza a emplear que pueda ser desde el uso de los medios de policía o desde el uso del arma de fuego.

Tercer indicador, el principio de proporcionalidad, según Rover (1998) define como ámbito la vida y el bienestar de las personas siempre van a justificar el uso de la fuerza contra los infractores. En ese sentido, al hacer el uso de la fuerza y las armas de fuego deben hacerlo con moderación y en proporción a la gravedad del hecho delictuoso, así como al logro del objetivo legal buscado. Si al emplearse la fuerza y este pueda traer consigo consecuencias personales graves que sean mayores al objetivo legal buscado recomienda la cesación inmediata de su acción.

En esa misma línea, según el MININTER (2018) desarrolla que el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza corresponde a la resistencia ofrecida por la persona a intervenir, así como al peligro que representa la persona a controlar. Esto quiere decir, si hacemos una evaluación cuantitativa la cantidad de fuerza a emplear debe ser proporcional a la gravedad e intensidad de la amenaza, la actuación del agresor y los medios que posee el funcionario policial para contrarrestar la amenaza. Del mismo modo, cuando las consecuencias negativas del uso de la fuerza sean superiores a la gravedad de la amenaza y al objetivo legal buscado, debe cesar el uso de la fuerza.

Para comprender y entender el significado del principio de proporcionalidad en su esplendor de una manera muy sencilla realizaremos un ejercicio mental: imaginemos una balanza que tenga en uno de sus extremos colgando a la resistencia y en el otro a la fuerza, para que esta balanza se mantenga equilibrado tanto la resistencia como la fuerza deben tener pesos iguales (proporcional). Si la resistencia empieza a tener más peso es evidente que se debe aumentar más peso a la fuerza hasta buscar el equilibrio, con esta representación se busca el uso correcto de la fuerza y su aumento solo obedece para contrarrestar la agresión. Y si ocurre lo contrario esto quiere decir si la fuerza empieza a tener más peso que la resistencia el agente policial

cesara la fuerza inmediatamente si no lo hace estaría cometiendo abuso de autoridad.

La segunda dimensión corresponde a los niveles para usar la fuerza; este nivel es exclusivo del efectivo policial que en cumplimiento de su labor policial ejecuta intervenciones de prevención, lucha contra la delincuencia o por restablecimiento al orden público, encontraremos como respuesta la resistencia del ciudadano que se subdividen en niveles de resistencia pasiva y activa. La fuerza a emplear será la preventiva y reactiva de forma progresiva y diferenciado con ponderación a la gravedad del delito y peligrosidad (MININTER, 2018). En ese sentido, concluimos que el nivel de resistencia (pasiva y activa) y el nivel de fuerza (preventivo y reactivo) están estrechamente relacionados el uno con el otro (nivel con nivel), el primero de ellos está relacionado por los actos de resistencia que fuera ofrecida por la persona a intervenir y el segundo relacionado a la intensidad de fuerza a ser empleada por el efectivo policial para controlar una situación que constituye una amenaza o un atentado.

Seguidamente, desarrollaremos lo concerniente al indicador: nivel de resistencia pasiva corresponde a la conducta que fuera desplegada por ciudadano que se niega a colaborar con la intervención. En este nivel no existe agresión física por parte del ciudadano a intervenir, según MININTER (2018) se desarrollan de la siguiente manera: Resistencia pasiva. 1) Riesgo latente. Son riesgos no advertibles presentes en toda intervención policial efectuada. Estos están sujetas al entorno geográfica, social, económico y índice delictiva que va a determinar la respuesta policial. 2) Cooperador. Es el acatamiento consiente y voluntario de las órdenes impartidas por el efectivo policial. En este nivel el que está siendo intervenido muestra respeto a la autoridad acatando las disposiciones a fin de preservar el orden y cumplimiento de la función policial. 3) No cooperador. Es el no acatamiento de las órdenes. El ciudadano no agrede, pero se reusa a obedecer una orden e incluso puede expresarse verbalmente (p.52).

Por lo que concluimos, que en la resistencia pasiva encontramos el riesgo latente, cooperador y no cooperador; respecto de la primera podemos inferir que se trata de una conducta puramente subjetivo porque no puede ser verificable y/o advertida en el mundo exterior en razón que aún no se ha desplegado la conducta o simplemente se encuentra en el imaginario, lleva el nombre de riesgo latente. Respecto a los ámbitos de colaborador y no cooperador, las conductas de este si son advertibles porque el ciudadano despliega acciones humanas en forma objetiva en la que se verifica como acatamientos de órdenes y no acatamiento de órdenes. En este nivel no existe agresión y tampoco resistencia física; consecuentemente para contrarrestarlo solo puede darse con la verbalización y técnicas de negociación y mediación orientados para hacer entrar en razón al ciudadano, tampoco se permite el empleo de los medios de policía.

El nivel de resistencia activa es la conducta desplegada por el ciudadano presunto infractor de la ley para impedir su intervención policial. En este nivel se manifiesta el contacto físico y la agresividad que pueden causar lesiones y la muerte, según MININTER (2018) se presentan de la siguiente manera: Resistencia activa. 1) Resistencia física. Es la oposición total del intervenido hacia la autoridad, quien se resiste a su control, inmovilización y traslado, no agrede, pero el desafío físico está presente en todo momento, evita su control sujetándose a elementos de su entorno para evitar su traslado, así como impedir las actuaciones policiales. 2) Agresión no letal. En este nivel el intervenido agrede físicamente al personal policial utilizando la fuerza física u objetos que puedan causar daños a la integridad física, en este nivel no hay peligro real e inminente de muerte o lesiones solo agresión como escupitajos, mordeduras, patadas, puñetes, empujones, etc. 3) Agresión letal. Es el peligro real e inminente de muerte o lesiones graves que se presenta en un entorno en contra del efectivo policial u otras personas presentes en la intervención por la conducta tendenciosa y dolosa del presunto infractor (p.52).

En esa misma línea, concluimos que la resistencia activa es contraria sensu a la resistencia pasiva, en este nivel es observable y verificable

objetivamente la resistencia activa que fuera desplegada por el ciudadano que se resiste a ser intervenido. Se clasifican en resistencia física, agresión no letal y agresión letal cuyas características deben ser identificables por el agente policial para dar una respuesta acorde a lo permitido por ley. Estos niveles se caracterizan por la existencia de contacto físico de diferentes intensidades esto quiere decir desde oponerse físicamente sin llegar a la agresión pasando por la agresión propiamente dicho y pudiendo llegar a la agresión letal.

Ahora corresponde desarrollar el indicador: niveles preventivos que se traduce al empleo de la fuerza en el nivel preventivo, que se traduce como aquella fuerza empleada por el funcionario encargado de hacer cumplir la ley en respuesta al nivel de resistencia pasiva de la persona a intervenir, en este ámbito no existe contacto físico ya que su naturaleza es preventiva, según MININTER (1998) se presenta como: Niveles Preventivos. 1) Presencia policial. Es la presencia policial en determinado sector con la indumentaria correspondiente (uniforme, insignias, placa de identidad, equipos, accesorios y armamento) a fin de prevenir o combatir la delincuencia. Esta simple demostración de fuerza puede prevenir y desanimar la comisión de delitos, por eso debe ser realizado con actitud de alerta y autoridad. 2) Verbalización. Es el uso correcto de la comunicación oral que debe ser de fácil comprensión y entendimiento por la o las personas a intervenir, una verbalización enérgica, clara y sencilla puede controlar individuos o grupos. Se debe utilizar obligatoriamente en todos los ámbitos del uso de la fuerza. 3) Control de contacto. Es el empleo de procedimientos de negociación y comunicación orientados a evitar el acto de negarse a colaborar con el ejercicio propia de la funciona policial sin llegar al control físico (p. 53).

Concluimos, que el nivel de fuerza preventiva es para contrarrestar el nivel de resistencia pasiva. En este nivel solo se emplea la presencia policial con fines preventivo y disuasivo con la que se puede controlar una amenaza o un atentado. Encontramos la verbalización, para muchos el arma más poderosa con lo que se ha logrado controlar diversas situaciones de conflictos y también han perturbado el sentimiento de personas y grandes masas, en ese sentido es

necesario que los efectivos policiales trabajen en la forma de verbalizar para ser empleada en su labor policial. Del mismo modo, encontramos en nivel de fuerza denominado control de contacto, en la que se emplea técnicas de comunicación que sirve para negociar, persuadir o mediar con los ciudadanos.

Del mismo modo, corresponde desarrollar el indicador: niveles reactivos, según MININTER (2018) se presentan de la siguiente manera: Niveles reactivos. 1) Control físico. Es la aplicación de técnicas de sujeción para controlar e inmovilizar al ciudadano que se resiste a su intervención policial. Esta forma de controlar sirve para reducir, inmovilizar y trasladar al intervenido, así como para evitar que se autolesione o lesione a terceros. 2) Tácticas defensivas no letales. Es el nivel donde se usa los medios de policía (con la excepción de las armas de fuego) para bloquear la agresión o resistencia ofrecida por el intervenido. La característica de los medios de policías empleados tiene que ser las autorizadas y proporcionados por el Estado. 3) Fuerza letal. Es el empleo del arma de fuego ante la amenaza de peligro real e inminente de muerte o lesiones graves que pudiera producirse contra el efectivo policial. En este ámbito, el objetivo del personal policial es la de controlar la amenaza para preservar y cautelar la integridad de las personas o de su vida propia. Una vez controlada tal amenaza a través del arma de fuego, el personal policial, prestara auxilio inmediato al nosocomio más cercano (p.53).

En ese sentido, inferimos que en el presente nivel reactivo se para contrarrestar el nivel de resistencia activa cuya característica es que esta puede pasar desde el primer nivel hasta el nivel en que se presenta la agresión física. En este nivel también existen determinadas circunstancias que debe considerarse para afectar los derechos fundamentales de la persona a donde apunta afectar el uso de la fuerza que puede ir desde causar lesiones personales hasta la muerte de que se resiste por haber atentado contra la integridad física del personal interviniente.

Finalmente, es importante conocer los niveles de fuerza y niveles de resistencia, en ese sentido en el octavo Congreso de la ONU denominado

prevención de delito y tratamiento del delincuente que se llevó a cabo en la Habana Cuba en el año de 1990, se realizaron diversos acuerdos en las que establecieron que es responsabilidad de los Estados capacitar y evaluar en forma permanente a los funcionarios que usan la fuerza y armas de fuego. En ese sentido, para poseer armas de fuego con la autorización respectiva por parte del Estado, primeramente deben haber recibido y aprobado capacitación sobre manejo y uso de armas de fuego, así como los cursos relacionados a la ética policial y derechos humanos y otras cualidades como el control emocional y resolución de conflictos, por ejemplo, siempre la regla debe ser una solución pacífica de los conflictos para esto el efectivo policial debe tener la capacidad estudiar el comportamiento de la persona resistente o de la multitud así como tener la capacidad de las técnicas de comunicación para persuadir, negociar y mediar, ya que el cumplimiento de la misión siempre debe realizarse con el mínimo empleo de la fuerza y armas de fuego. Para que estas acciones y propuestas sean exitosas deben supervisar los programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos (Naciones Unidas, 1990).

En ese sentido, siguiendo las líneas recomendadas por la Corte IDH se contempla en la normatividad interna de nuestro país, la implementación de capacitaciones y entrenamiento en forma continuo y permanente en el personal policial que usa la fuerza, tal y como se advierte en el Decreto Legislativo 1186 en su tercera disposiciones complementaria, en la que se precisa, la supervisión de acciones de capacitación a cargo del Ministerio de Interior que delega al órgano de Derechos Fundamentales par que en coordinación con la Policía Nacional del Perú, supervise la educación sobre el uso de la fuerza. En esa misma línea, también se advierte en la sexta disposiciones complementarias finales del Reglamento del Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza por parte del personal policial; en la que los órganos encargados de la política de gestión deben supervisar y controlar que la Dirección Ejecutiva de Educación den cumplimiento a la implementación de actividades relacionados a la capacitación de todo el personal en el uso de la

fuerza así como entrenamiento en forma constante bajo estándares internacionales.

Asimismo, en el manual de DD.HH. aplicados a la función policial admitido con Resolución Ministerial N°952-2018-IN., en reiterados acápites se consigna que la capacitación y entrenamiento respecto al uso de la fuerza y DD.HH. debe priorizarse como parte de la formación y capacitación permanente de los miembros de la policía a fin de que conozcan los fundamentos teóricos y métodos para su aplicación, así como también los pormenores sobre los límites y requisitos para usar la fuerza. La capacitación y entrenamiento en el uso de la fuerza y derechos humanos se debe motivar para su realización principalmente por un interés personal y no como una obligación (MININTER, 2018).

III. METODOLOGÍA (Enfoque, nivel y corte)

El estudio realizado es de enfoque cuantitativo, porque primeramente se recolecto datos a través del instrumento (encuesta) para luego ser procesado y evaluado estadísticamente. Según Sandín (2018) sostiene que la investigación es de tipo cuantitativa cuando se concentran en el análisis estadístico y matemático que les permite cuantificar la información recolectados a través de las encuestas y/o cuestionarios. En cuanto al nivel de estudio, se aplicará la correlacional. Según Polit et al. (2009) es un tipo de estudio en la que establecerá si existe vinculo correlacional entre dos a más variables de la investigación que se realiza. Respecto al corte, será de forma transversal porque la recolección de los datos se realizará en un solo momento. Al respecto, La Torre et al. (2013) define como una investigación en donde prevalece la observación porque la obtención de la información y/o datos será realizado en un solo acto o momento 1denominado también como estudio transversal o estudio de prevalencia.

3.1. Tipo y diseño de investigación: Con respecto al tipo de estudio empleado es la básica porque se sustentó en teorías preestablecidos. Según Jiménez (2015) este tipo de estudio por su naturaleza es teórico o dogmática que llevan a incrementar los conocimientos del mundo científico. Por último, respecto al diseño de estudio, se utilizará el diseño no experimental, ya que bajo ninguna manera debe manipularse las variables. Según Bisquerra (2017) argumenta que en este diseño las variables son intocables, solo permite observarlas en su forma natural para analizarla.

3.2. Variables y operacionalización: En la investigación se utilizaron las variables siguientes:

Variable 1: Capacitación policial. – Esta sostenido fundamentalmente en DD.HH., en donde es obligatorio conocer su teoría y práctica para finalmente lograr complementarse con el entrenamiento policial, específicamente temas relacionados con la doctrina de seguridad, empleo de la fuerza, allanamientos y detenciones, así como el perfeccionamiento de técnicas de interrogatorio. Es

importante que los agentes policiales en sus diversas jerarquías se eduquen sobre teorías jurídicas relacionados a DD.HH., sin obviar el conocimiento de cómo emplear los conceptos en el desarrollo de sus funciones laborales consistentes en el seguimiento, inspección, detención, sometimiento, e interrogatorio de las personas inmersas en hechos delictuosos sin llegar a violentar derechos fundamentales. En los Países Bajos, se busca incorporar teorías y prácticas orientadas en derechos humanos para finalmente consolidarse a través del entrenamiento, estos son promovido por Amnistía Internacional (Neild y Cárdenas,1998). Las dimensiones consideradas para la capacitación policial son: instrucción en la que estará incluida la teoría y práctica, y, el entrenamiento. Cada una establece sus respectivos indicadores que será extraído de la definición operacional: instrucción y entrenamiento, de las cuales sea elaboraran los respectivos ítems con preposiciones. Para la escala de medición se utilizará el nivel de likert y sus horizontes de evaluación.

Variable 2: Uso de la fuerza. - Es el empleo de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, de conformidad a los principios y los niveles establecidos en la ley, reglamentos y directivas (Decreto Legislativo 1186). Las dimensiones del uso de la fuerza son: los principios del uso de la fuerza y los niveles del uso de la fuerza. El indicador será extraído de los principios y niveles, de las cuales sea elaboraran los respectivos ítems con preposiciones. Escala de medición se utilizará la escala de likert y sus niveles de evaluación correspondientes.

3.3. Población, muestra y muestreo

La población: respecto de la población se consideró al total de los efectivos policiales que laboran en la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, que son un total de 140 efectivos policiales que pertenecen al ámbito operativo y administrativo. Según Contreras (2012) la población está constituida por cada elemento que integra realidad problemática que puede ser evaluados y estudiados. (p.44).

Criterios de inclusión y exclusión: para el presente estudio se consideró al total de los agentes policiales perteneciente a la Unidad de Servicios Especiales, esto quiere decir tanto personal policial operativo como administrativos en razón de que todos son policías de armas y conocedores del uso de la fuerza. En esa misma línea, no fueron excluidos ningún efectivo policial.

Muestra: la muestra fue de 103 agentes policiales de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021, para la cual se aplicó la siguiente fórmula y valores detallados a continuación:

Nivel de confianza = 95%

Margen de error = 5%

Proporción muestral = 0,5 (criterio conservador)

Población N = 140 policías operativos

$$n = \frac{Z^2 p(1-p) N}{e^2 (N-1) + Z^2 p(1-p)}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5) (1-0,5) (144)}{(0,05)^2 (235-1) + (1,96)^2 (0,5) (1-0,5)}$$

$$n = 103$$

$$n = 103 \text{ Efectivos policiales}$$

Muestreo: En la presente investigación se utilizó la técnica de muestro probabilístico en su vertiente aleatorio simple. Según Otzen y Manterola (2017) define aleatorio simple como aquella técnica que cautela a los que integran la gran masa de la población a tener las mismas posibilidades para pertenecer a la muestra esto a través de un sorteo o también al azar. Considerando ello, los 103 agentes policiales de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021 fueron elegidos (de manera aleatoria) quienes darán información.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Para nuestro estudio, afirmamos que la técnica empleada en la recolección de los datos fue la encuesta con su instrumento el cuestionario que fue previamente

confeccionado en base a la operacionalización de las variables desarrollados en el presente estudio. Del mismo modo, el cuestionario fue elaborado con determinados campos que miden la variable a través de respuestas politómicas denominadas Likert (nunca = 1; casi nunca = 2; a veces = 3; casi siempre = 4 y siempre = 5).

El instrumento que cuantifica la variable: Capacitación, consta de 14 ítems, sometido a la validación por tres profesionales y expertos en la materia, quienes se encargaron de calificar mediante la verificación de la pertinencia, relevancia y entendible de los ítems, cuyo resultado fue de opinión favorable para ser aplicado.

Respecto a la confiabilidad, luego del visto bueno de los expertos, se realizó la prueba piloto para la cual se utilizó a 10 efectivos policiales operativos de la población, cuyo resultado respecto a la confiabilidad obtenido con el alfa de Cronbach es = 0,902, indicativo que el instrumento es confiable.

Tabla 1

Alfa de Cronbach	Nº de ítems
0,902	14

Segunda variable: Uso de la fuerza, con la cantidad de 18 ítems, también previamente fue sometido a evaluación por los expertos antes mencionados, con resultado favorable y recomendando su aplicación. Con relación a la confiabilidad, se utilizó el Alfa de Cronbach, obteniendo como resultado final el valor de 0,917 cuyo significado valorativo determina que su utilización es confiable.

Tabla 2

Alfa de Cronbach	Nº de ítems
0,917	18

- 3.5. Recolección:** Se acudió a las plataformas digitales específicamente al formulario de Google drive en donde trasladamos nuestro cuestionario previamente validado por nuestros expertos, seguidamente procedimos aplicarlos utilizando campos digitales (correo, WhatsApp, Instagram y otros) a nuestros colaboradores. Es preciso señalar, previamente se solicitó la autorización del jefe de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte a fin de darnos su consentimiento para el recojo de la información, con resultado positivo.
- 3.6. Método de análisis de datos:** La totalidad de las encuesta realizadas fueron sistematizadas en una base de datos editable con el programa Office – Excel 2019, estructurado con alternativas en valores numéricos que fueron asignados de la forma siguiente: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5), para luego ser tabulados la totalidad de los datos en formulas estadísticas, tablas de frecuencia y distribución porcentual, cada tabla se elaboró según los estándares del investigador. Seguidamente fueron trasladados al SPSS 25 para su evaluación estadístico con el Rho de Spearman por ser la información de tipo ordinales y numéricos para establecer las correlaciones existentes o no existentes entre las variables.
- 3.7. Aspectos éticos:** Sobre los ámbitos éticos, se determinó su confidencialidad porque la muestra está constituida por personal policial en actividad de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, esto evitará respuestas sesgadas que pueden tergiversar los resultados razón por la cual lo consideramos como reservados porque no se revelara la identidad del colaborador en ninguna circunstancia. Respecto de la validación de nuestro instrumento, esta fue realizado bajo los parámetros de la objetividad con profesionales de alto nivel que se comprometieron con tal importante misión encomendada. La verdad y la falsedad son caras de la misma moneda que pueden ser fácilmente demostrables por lo tanto afirmamos tajantemente que nuestros resultados son reales y verdaderos porque lo hemos preparado con la supervisión y guía de nuestro asesor. Finalmente, la lealtad y esfuerzo que se viene poniendo en la presente investigación son reales y demostrables con las evidencias

existentes en la ejecución de la tesis, asimismo podemos indicar que este proceso está preparado para ser ejecutado.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación y análisis de los resultados de la encuesta

Tabla 3

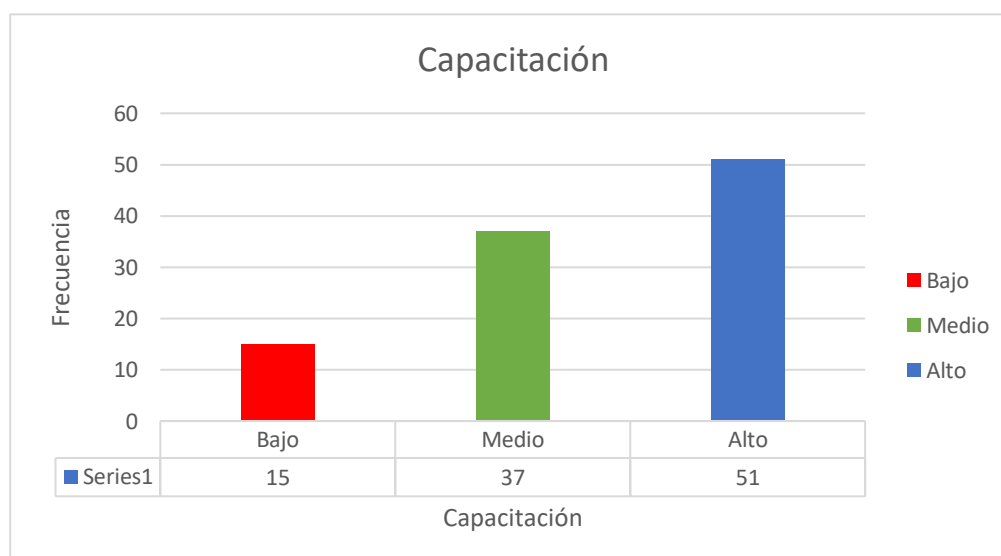
Niveles de capacitación del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021

Valido	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	14,6
Medio	37	35,9
Alto	51	49,5
Total	103	100,0

Fuente: Base de datos del SPSS 25

Figura 1

Niveles de capacitación del personal policial



En la tabla 3 y figura 1, se observa que el 49,5% del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte encuestados indican que es alta el nivel de capacitación del personal policial, el 35,9% señala que el nivel es medio, y el 14,6% de los encuestados indican que es bajo el nivel de capacitación al personal policial.

Tabla 4

Nivel del uso de la fuerza policial del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021

Valido	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0,00
Medio	0	0,00
Alto	103	100,0
Total	103	100,0

Fuente: Base de datos del SPSS 25

Figura 2

Nivel del uso de la fuerza del personal policial



En la tabla 4 y figura 2 se observa de los 103 efectivos policiales encuestados que representa al 100,0 % consideran al uso de la fuerza en un nivel alto, y en el nivel medio y el nivel bajo ninguno de ellos.

4.2. Análisis inferencial:

Prueba de hipótesis general

H₀ = La capacitación no se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

H₁ = La capacitación se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

Tabla 5

Correlación de las variables capacitación y uso de la fuerza policial

	Muestra (n)	Uso de la fuerza	
		Coefficiente de correlación Spearman	p-valor
Capacitación	103	0.522	0.000

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V. 25

Interpretación. – En la tabla 5 observamos un coeficiente de correlación de 0,522 lo que podemos considerar que las variables (capacitación y uso de la fuerza) se relacionan positivamente en un nivel moderado, así como el valor de $p=0,000 < 0.050$ lo que nos permite señalar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; es decir se concluye que la capacitación se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021.

Hipótesis específica 1

H₀ = La instrucción no se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

H₁ = La instrucción se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

Tabla 6*Correlación de la dimensión: instrucción y la variable: uso de la fuerza*

	Muestra (n)	Uso de la fuerza	
		Coefficiente de correlación Spearman	p-valor
Dimensión Instrucción	103	0.633	0.000

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V. 25

Interpretación. – La tabla 6 observamos un coeficiente de correlación Rho de Spearman con un valor de 0,633 lo que nos permite precisar que la dimensión y la variable se correlacionan positivamente considerado en un nivel alta, así mismo el valor $p=0,000 < 0.050$ lo que nos permite señalar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; es decir se concluye que la instrucción se relaciona significativamente con el uso de la fuerza.

Hipótesis específica 2

H₀ = El entrenamiento no se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

H₁ = El entrenamiento se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, año 2021.

Tabla 7*Correlación entre la dimensión: entrenamiento y la variable: uso de la fuerza*

	Muestra (n)	Uso de la fuerza	
		Coefficiente de correlación Spearman	p-valor
Dimensión Entrenamiento	103	0.412	0.000

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V. 25

Interpretación. – La tabla 7 nos advierte un coeficiente de correlación de 0,412 lo que podemos considerar la dimensión entrenamiento y uso de la fuerza se correlación positivamente en un nivel moderado, así mismo un valor $p=0,000 < 0.050$ lo que nos permite señalar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; es decir se concluye que el entrenamiento se relaciona significativamente con el uso de la fuerza.

V. DISCUSIÓN

El objetivo general, fue conocer la correlación de la capacitación y el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021, encontrándose que existe relación al aplicar la correlación con Rho de Spearman cuyo valor es $r = 0.522$, lo que indica que la relación es moderada, significativa y alta que es calculado en base al p valor que es $<0,05$ con lo cual corroboramos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por Sigwas (2017) quien afirma la existencia de asociación significativa entre las variables capacitación continua y mejora del servicio en la comisaria PNP de la jurisdicción de San Miguel; así mismo con el estudio de Bendezú (2016) quien determinó que la variable capacitación incide significativamente en la variable desempeño profesional de los efectivos policiales del Departamento de Servicios Especiales de la PNP del Callao 2016; del mismo modo, con el estudio realizado por Benavides et al. (2021) quienes concluyeron que la capacitación del agente policial en DD.HH. y uso de la fuerza es de vital importancia para el cumplimiento de la función policial que debe ser permanente e integral, el conocer estas normas hará que la labor que efectúe el agente policial sea apegada a derecho y de esa manera se evite omisiones, excesos y extralimitaciones; en ese sentido coincide con González (2020) quien concluye, los DD.HH., son los derechos fundamentales de las personas, deber ser cautelada y protegida sin señalamiento o discriminación alguna, representa el interés más preciado del ser humano. Los derechos humanos están en base a la dignidad humana que deben ser regulados para su protección. Los aspectos disciplinarios respecto a disposiciones superiores no pueden ser más que la dignidad humana. Los derechos humanos tienen como base la dignidad y debe exigirse su respeto. En derecho con los Estados son inseparables ya que estos garantizan la seguridad jurídica que permita mantener régimen democrático; sin embargo discrepa con el estudio de Herrera (2019) quien concluyó que actualmente no hay claridad con relación al uso correcto de la fuerza física por

parte de los agentes policiales, es cierto que se cuenta con un manual de derechos humanos aplicado a la función policial aún esta no se ha estandarizado la diferenciación en los agentes policiales respecto al grado de fuerza que se debe aplicar a cada caso concreto; y también discrepa con Huey (2018) en donde obtuvo como resultado que, solo 21 estudios que comprenden 11 temas diferentes fueron los que recibieron atención y solo 4 recibieron más atención que los otros, centralmente son: técnicas de entrevista, diversidad capacitación, problemas de salud mental y violencia doméstica. Es de observarse también que temas importantes no generaron poca o ninguna atención como son: la investigación general o la conducción de oficiales en la seguridad. Otros, como el uso del entrenamiento de la fuerza, negociación de crisis, evaluación de amenazas fueron de muy poca importancia y nula aceptación. También discrepa con Silva (2016) en donde concluyó que, el uso excesivo de la fuerza tiene gran relevancia en la parte organizativa de las instituciones por ser los que deben impulsar mecanismos de control, capacitación y rendición de cuentas, así como desenraizar la idea de que la fuerza se usa siempre. Esto en razón de que en nuestro estudio el uso de la fuerza tiene aceptación total del 100% esto quiere decir que conocen la normatividad y están preparados física y psicológicamente.

El objetivo específico 1, también apunto a conocer la correlación de la instrucción y el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021, encontrándose que existe relación al aplicar la correlación con Rho de Spearman cuyo valor es $r = 0.633$, lo que indica que la relación es positiva alta, significativa y alta que es calculado en base al p valor que es $<0,05$ con lo cual corroboramos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado en el estudio de Mainicta (2019) quien concluyó la existencia de un grado de asociación entre formación académica y la capacitación eficiente durante el ejercicio de la labor policial en la Comisaría de Santiago – Cusco. De igual manera coincide con el estudio de Blumberg et al. (2019) en donde concluyeron que la atención

policial moderna requiere una instrucción moderna, que incluya principios de enseñanza en el ámbito teórico y práctico. En ese sentido, las academias cuando dejen el modo autoritario y paramilitar como una forma de aprendizaje de los agentes el trato mejora hacia los ciudadanos, los reclutas consiguen desarrollar y fortificar significativas destrezas en el ámbito psicológicas que son esenciales para la vida actual. Esto requiere cambios importantes para tener éxito: Primero, todos los instructores, oficiales y mentores comprometidos en la capacitación deben apuntalar y entender en el cambio. Esto significa que el entrenador debe estar bien capacitados y así poder adiestrar a los reclutas con las destrezas psicológicas. Y el segundo factor importante requerido para que el entrenamiento de habilidades psicológicas es que se vuelva habitual en la formación en academias de policía, esto demanda un cambio de cultura a nivel organizativo. En otras palabras, debe entenderse para enviar reclutas a entrenamiento de campo antes debe demostrar estar preparado y tener habilidades psicológicas. Sin embargo, discrepa con el estudio de Paredes (2021) titulado “Aplicación de métodos de técnicas de reducción en el uso de la fuerza por el personal PNP, Región Policial de Arequipa 2020” en donde concluyó haber debilidades en la formación del efectivo PNP, estas falencias se materializan cuando ejercen la función policial y tengan la decisión de limitar derecho a la libertad ambulatoria de la persona. También se detectó y se advirtió debilidades en formaciones psicológicas para afrontar situaciones de peligro. Lo cual evidentemente no sucede con el personal de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte donde el 100% considera en un nivel alto y conoce la normatividad del uso de la fuerza, estos se han ido construyendo desde diversos estudios de las intervenciones complejas dentro de la estructura policial (Adang, 2009).

El objetivo específico 2, del mismo modo, busco conocer la correlación del entrenamiento y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021, encontrándose que existe relación al aplicar la correlación con Rho de Spearman cuyo valor es $r = 0.412$, lo que indica que la relación es positiva moderada, cuya significancia que es

calculado en base al p valor que es $<0,05$ con lo cual corroboramos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

Estos hallazgos coincide con lo hallado por Buquete (2020) en su artículo en donde logro establecer la relación del entrenamiento físico y las habilidades cognitivas en el proceder policial para finalmente concluir que el entrenamiento físico es vital en la toma de decisiones durante la actuación policial diaria, esto hace entender que cuanto más preparado este físicamente un policía, se estimularan más sus habilidades, creando una percepción positiva en cuanto a su actuación que lleva a la rápida reacción, así como predecir y actuar con eficacia ante las diversas situaciones que se presenten. Del mismo modo guarda relación con lo hallado por Lorei y Balaneskovic (2022) quien concluyó que se debe optimizar la capacitación y educación de los oficiales de policía. Por ejemplo, como muestran los hallazgos, el uso de armas de fuego por parte de la policía puede ocurrir en cualquier momento del día. Por lo tanto, el tiro debe practicarse en diferentes condiciones de iluminación y ubicaciones, ya que el análisis muestra que se dan todas las condiciones de iluminación y diferentes ubicaciones. Especialmente bajo el aspecto del peligro de herir a los transeúntes (golpes colaterales), se deben practicar escenarios en los que el objetivo del tiroteo no esté solo, sino como en un lugar concurrido o en un operativo como consecuencia de la violencia doméstica, otras personas y también se debe tener en cuenta al compañero de patrulla al disparar. Asimismo, coincide con el estudio de Ruiz et al. (2021) quienes concluyeron que los programas académicos de la Dirección Nacional de Colombia en las instrucciones respecto al uso del bastón policial conocido también como R24 o tonfa es de gran utilidad cuando en los entrenamientos en forma eficiente y eficaz se realicen con el traje de instrucción elaborado con sensores piezoeléctricos para detecta los golpes de la tonfa, esta forma de integrar la tecnología a los entrenamientos ayuda a valorar cuantitativamente cual es el conocimiento técnico del efectivo policial en el uso de la fuerza en el nivel de tácticas defensivas no letales (uso de la tonfa). Del mismo modo, coincide con el estudio de Wolfe et al. (2020) en donde concluyó que el entrenamiento perfecciona las destrezas de interacción entre

policía y ciudadano, que debe innovarse constantemente para el cumplimiento de la función y el uso de la fuerza a través de la capacitación policial. Discrepa con lo hallado por Solís y Sánchez (2020) en donde concluyeron haber encontrado tres principales causas. Primero, los procedimientos desactualizados y descontextualizados entre su formulación e implementación. Segundo, se encontró la falta de capacitación y entrenamiento policial. Tercero, se distinguió el limitado e ineficiente uso de los recursos de las comisarías. En ese entendido, el entrenamiento físico es un proceso a través del cual, la técnica de la destreza es el componente concluyente en la expresión del rendimiento del Policía (Buquete, 2015)

VI. CONCLUSIONES

- Primero** : Se estableció la relación entre la capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021, los reportes develan una correlación positiva moderada ($\rho=0.522$), con significancia estadística de $p=0.000 < 0.50$.
- Segundo** : Se determinó la relación entre la instrucción y uso de la fuerza del, donde se obtuvo una correlación positiva alta ($\rho=0,633$), personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021 así mismo un valor $p=0,000 < 0.050$.
- Tercero** : Se determinó la relación entre el entrenamiento y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021, en donde se obtuvo una correlación positiva moderada ($\rho=0,412$), así como el valor $p=0,000 < 0.050$.
- Cuarto** : Se obtuvo como resultado para la variable capacitación en un nivel alto 49,5%, en un nivel medio 35,9% y en un nivel bajo el 14,6% frente a la variable uso de la fuerza donde todos los encuestados lo consideraron en un nivel alto 100%.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero** : Se recomienda que el presente estudio respecto a la capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021, debe ser publicada en el repositorio de la Universidad y otras plataformas digitales para el conocimiento del público en general y de los propios agentes policiales a fin de promover su constante capacitación para realizar el uso correcto de la fuerza bajo el sustento de la presente tesis.
- Segundo** : Se recomienda la capacitación, adiestramiento y entrenamiento en forma constante y permanente de todos los agentes policiales de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte sobre la diversa normatividad existente del uso de la fuerza a fin perfeccionar y fortalecer los requisitos y principios que exige su empleo, esto para no cometer omisiones, excesos o extralimitaciones en la actuación policial, capacitar a los agentes es obligación del Estado.
- Tercero** : Se recomienda al Ministerio del Interior implemente programas de capacitación y entrenamiento sobre el uso de la fuerza, Derechos Humanos y otros instrumentos para que en forma constante y permanente los agentes policiales se perfeccionen en la parte teórica y práctica sin descuidar el entrenamiento consistente en la parte física y psicológica, así como mejorar los métodos existentes siempre en beneficio del ciudadano. Si se ovia dicha recomendación se incrementará la omisión, abuso, excesos y extralimitaciones en el uso de la fuerza, consecuentemente estos actos hacer que aumente las quejas y denuncias contra efectivos policiales.

Cuarto : Se recomienda a los gobernantes del país a enfocar sus esfuerzos para la correcta administración de los recursos con la que cuenta el sector Interior a fin de no descuidar la capacitación en el país como en el extranjero, equipamiento, infraestructura y logística y otros que contribuyan a la formación en forma constante y permanente de los agentes policiales sobre el uso de la fuerza en razón de que su actuación está orientada hacia la población respetando los Derechos Humanos de los ciudadanos, más aun teniendo en cuenta que el descontento popular es expresada a diario a través de las protestas en las calles y es trabajo de los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales es otorgarles garantías en su recorrido y controlarlos cuando estos se torne violentos.

REFERENCIAS

- Adang, O. (2009). Un modelo de evaluación para los operativos policiales de gran envergadura: los equipos internacionales de evaluación. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 61–80.
- Benavides, C. F., Benavides, J. C., y Santillán, A. L. (2021). Principios que rigen el uso progresivo de la fuerza y su aplicación en la Policía Nacional. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe3), 00024. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2704>
- Bendezú, J. (2016). La capacitación y su influencia en el desempeño laboral de los trabajadores del DEPSERESP de la PNP – Callao 2016. (Tesis de maestría). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/2174>
- Bernal, L. I. D., Martínez, A. H., y de León González, J. A. (2018). La capacitación como medida de prevención de violaciones a derechos humanos por los elementos de seguridad pública en el Estado de México. *DIGNITAS*, 12(2594-2972). <http://dignitas.codhem.org.mx/index.php/dignitas/article/view/58/54>
- Biggs, A. T., Hamilton, J. A., Jensen, A. E., Huffman, G. H., Suss, J., Dunn, T. L., & Markwald, R. R. (2021). Perception during use of force and the likelihood of firing upon an unarmed person. *Scientific reports*, 11(1), 1-14. <https://doi.org/10.1038/s41598-021-90918-9>
- Birkbeck, C. y Gabaldón, L. (2002). La disposición de agentes policiales a usar la fuerza contra el ciudadano. In R. Briceño León (Comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina* (pp. 229-243).
- Buquete, F. (2020). Un análisis sobre el trabajo policial y las formas de entrenamiento físico. II Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía, 9 y 10 de abril de 2019, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

La seguridad en cuestión. En: Actas de las II Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: UNSAM. En Memoria Académica. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14037/ev.14037.pdf

Blumberg, D. M., Schlosser, M. D., Papazoglou, K., Creighton, S., y Kaye, C. C. (2019). New directions in police academy training: A call to action. *International journal of environmental research and public health*, 16(24), 4941. DOI: <https://doi.org/10.3390/ijerph16244941>

Bueno, S., Lima, R. S., y Teixeira, M. A. (2019). Limites do uso da força policial no Estado de São Paulo. *Cadernos EBAPE. BR*, 17, 783-799. DOI: <https://doi.org/10.1590/1679-395177322>

Calandrón S. (2014). Tirar es como tejer. Género, entrenamiento y aprendizaje en el uso de armas de policías de la provincia de Buenos Aires. *Pilquen*, 17 (2), 1-11. Memoria Académica. <http://www.scielo.org.ar/pdf/spilquen/v17n2/v17n2a01.pdf>

Cevallos Izquierdo, E. C. (2020). *Uso progresivo de la fuerza policial: estudio de los lineamientos en Ecuador en perspectiva comparada con Perú y Colombia* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <http://hdl.handle.net/10644/7568>

Chiavenato, I. (2007) *Administración de Recursos Humanos, el capital humano de las organizaciones.*

Coutiño Montes, G. (2014). El Monopolio del Uso de la Fuerza. <https://www.chiapasparalelo.com/opinion/2014/11/el-monopolio-del-uso-de-la-fuerza/>

Córdoba, L. M., y Gentile, M. Y. (2018). Capacitación policial en el abordaje de la delincuencia infanto-juvenil. <http://bcdigi.unse.edu.ar:8080/jspui/handle/123456789/141>

- Gómez, J. E. L. (2018). *La gestión del personal policial de la USE y la DIROES para las intervenciones en control de multitudes en los conflictos sociales del 2014.*
- González, J. (2020). *Los Derechos Humanos de los Policías de México: Universalidad y Controversias 2008-2019* (Master's thesis, Universidad Autónoma de Guerrero (México)). <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/2081>
- González, E. (2006). Sobre el concepto de represión. *Revista de Instituto de Historia-CSIC*, 6, 551-579. <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d022.pdf>
- Grados, J. A. (2000). *Capacitación y desarrollo de personal*. Editorial Trillas.
- Hernández, A. (2000). Uso de la fuerza en el derecho internacional: aplicación en conflictos internos. *Agenda Internacional*, 7(15), 161-181. [file:///C:/Users/user/Downloads/7272-Texto%20del%20art%C3%ADculo-28446-1-10-20130827%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/7272-Texto%20del%20art%C3%ADculo-28446-1-10-20130827%20(1).pdf).
- Herrera, M. D. C. M. (2019). Análisis teórico de los principios de proporcionalidad, necesidad y legalidad en el uso de la fuerza física de los agentes policiales en nuestro ámbito nacional. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/11155/UPhevemcm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hoekstra, M., y Sloan, C. (2022). Does race matter for police use of force? Evidence from 911 calls. *American Economic Review*, 112(3), 827-60. DOI: 10.1257/aer.20201292
- Huey, L. (2018). What do we know about in-service police training? Results of a failed systematic review. <https://ir.lib.uwo.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=1043&context=sociologypub>

- Orjuela Pedraza, M. Y. (2016). Análisis de capacitación en la Policía Nacional. Estudio de caso en cuatro departamentos de Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/15015>.
- Organización de la Naciones Unidas (1990). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International journal of morphology*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Ortiz, A. (2017). Modelos Pedagógicos y teorías de aprendizaje
- Navas, C. y Muñoz, E. (2014). Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Tesis de grado). <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4542/1/110393.pdf>
- Nouri, S. (2021). Police use of force at street segments: Do street-level characteristics matter?. *Journal of criminal justice*, 77, 101862. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.icrimjus.2021.101862>
- Martínez, J., y Sorribas, P. M. (2014). Atribuciones sobre el uso de la fuerza policial desde la perspectiva del agente. *Psicología & Sociedade*, 26(2), 430-439. <https://www.scielo.br/j/psoc/a/w5khppZvkZv6zcgbh6mFBDS/?format=pdf>
- Mainicta, S. (2019). Formación académica y capacitación para el desempeño de Comisarios de la Policía Nacional del Perú en la gestión de las Comisarías caso del distrito de Santiago-Cusco, año 2018. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4058>

- Ministerio del Interior (2018). Manual de derechos humanos aplicados a la función policial. Static legis website: [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Manual-de-derechos-humanos-policia-nacional-Legis.pe .pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Manual-de-derechos-humanos-policia-nacional-Legis.pe.pdf).
- Naciones Unidas (1990). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>
- Neild, R., y Cárdenas, S. (1998). *Capacitación policial*. Washington Office on Latin America. <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Citizen%20Security/past/police%20training%20formatted--sp.pdf>
- Lorei, C., y Balaneskovic, K. (2022). Police use of firearms in Germany: A review of practice. *Salus*, 10(1). https://salusjournal.com/wp-content/uploads/2022/05/Salus_2021_Clemens-numbered.pdf
- Londoño, G. Patiño, J., Rodríguez, D., y Gil Rojas, B. (2018). Método de instrucción policial. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 10(4), 207. <https://pdfs.semanticscholar.org/237f/c5ffe25778294ea6f26ba5141c25dcd2c5b3.pdf>
- Paredes, C. (2021). Aplicación de métodos de técnicas de reducción en el uso de la fuerza por el personal PNP, Región Policial de Arequipa 2020. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73173>
- Petronzio A. (2019). Uso de la fuerza letal policíaca en Belo Horizonte: 2014-2015 (Doctoral dissertation). http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/5866/1/Usos_Crossara_Petronzio.pdf
- Poveda, J. (1995). La capacitación del recurso humano policial en los próximos cinco años para evitar la crisis de valores.

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4517/Poveda%20Z%c3%ba%c3%b1iga%20Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rover, C. D. (1998). Para servir y proteger. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para Policías y Fuerzas de Seguridad. Manual para instructores. Traducido por Sílvia Backes y Ernani S. Pilla, 4

Ruiz, L. (2014). The legal treatment of the skills of police intervention: use of the force and criminal responsibility. *Nuevo Foro Penal*, 10(83), 39-70.
<http://hdl.handle.net/10784/15787>

Fernández, M. S., Granada, W. P., Romero, J. A. C., Ulloa, S. E. M., & Piedrahita, E. R. (2017). Uso de la fuerza policial: ¿efectividad o abuso? *In Vestigium Ire*, 1(11), 109-138.
<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/1490/1366>

Sánchez, L. A. (2020). El principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la Policía Nacional del Perú.
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1130>

SERVIR (2012). Los Regímenes Laborales en el Perú. En El Servicio Civil Peruano.
<http://files.servir.gob.pe/WWW/files/biblioteca/SERVIR%20%20El%20servicio%20civil%20peruano%20-%20Cap2.PDF>

Siguas, J. (2017). La capacitación continua y su relación con la mejora del servicio policial de la comisaría de San Miguel.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7155/Siguas_RJF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Silva, C., Pérez, C., Cano, I., Ávila, K., Castillo, J., Bueno, S., ... & Bergmann, A. (2019). Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina. Un estudio comparativo de Brasil, Colombia, El Salvador, México y Venezuela.

<https://institutolacso.org/wp-content/uploads/2019/10/INFORMEMONITORCOMPLETO.pdf>

Silva, C. (2019). Uso excesivo de la fuerza policial en CDMX. *Estudios sociológicos*, 37(109), 165-193.
<http://dx.doi.org/10.24201/es.2019v37n109.1668>

Silva, C. (2016). El uso excesivo de la fuerza por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la Ciudad de México: corrupción, normal abuso y otros motivos. *revisión de la ley mexicana*, 9(1), 3-21.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187005782016000200003&lng=es&tlng=en

Siliceo, A. (2006). *Capacitación y desarrollo de personal*. Editorial Limusa, 2006 - 246 pág.

Solís, M. J., y Sánchez, R. Á. (2020). Programa de Capacitación Continua para el Personal Policial de Comisarías de la PNP para mitigar las deficientes intervenciones policiales de prevención en las comisarías de Salamanca, Santa Felicia y Laura Caller Iberico. URI:
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/21105>

Ramos, P. (2012). *Recursos humanos* (2da ed.). ICB.

Ruiz Otálora, J. H., Barrera Jiménez, C., Garzón Santos, J. L., Ávila Bermeo, H. H., Berrio Pino, J. L., & Ospina Díaz, W. A. (2021). Traje de Instrucción como medio de evaluación en el Sistema Táctico Básico Policial. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 14(1), 57-74. DOI: <https://doi.org/10.22335/rlct.v14i1.1519>

Wolfe, S., Rojek, J., McLean, K., & Alpert, G. (2020). Social interaction training to reduce police use of force. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 687(1), 124-145. DOI: <https://doi.org/10.1177/0002716219887366>

Wood, G., Tyler, T. R., & Papachristos, A. V. (2020). Procedural justice training reduces police use of force and complaints against officers. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 117(18), 9815-9821. <https://doi.org/10.1073/pnas.1920671117>

Wood, G., Tyler, T., Papachristos, A., Roth, J., & Sant'Anna, P. H. (2021). Revised findings for "Procedural justice training reduces police use of force and complaints against officers". <https://jonathandroth.github.io/assets/files/wood-et-al-revisited.pdf>

Zaffaroni Eugenio (2013). *La cuestión criminal*. Grupo editorial Ibáñez: Bogotá.

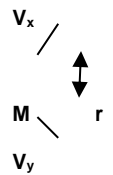
ANEXO1

Matriz de consistencia

Título: “Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021”

Autor: Max Williams Barrios Morales

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Variable 1: CAPACITACIÓN				
¿En qué medida la capacitación se relaciona con el uso de la fuerza, del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021?	Determinar la relación de la capacitación con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021	La capacitación se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
Problema específico 1	Objetivo específico 1	Hipótesis específicas:1	Instrucción	-Cursos para el control de multitudes -Cursos sobre derechos humanos - Curso de manejo de armas letales y no letales	1 - 6	Escala: ordinal	
¿En qué medida se relaciona la instrucción con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Norte Lima, 2021?	Determinar la relación de la instrucción con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021	La instrucción se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021				Siempre (5)	Destacado
Problema específico 2	Objetivo específico 2	Hipótesis específicas:2	Entrenamiento	- Control físico -Engrilletamiento -Ejercicios de tiro y manejo y uso de armas no letales -Entrenamiento físico.	7- 14	Casi siempre (4)	(59-70)
¿En qué medida se relaciona el entrenamiento con el uso de la fuerza del personal	Determinar la relación del entrenamiento con el uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios	El entrenamiento se relaciona significativamente con el uso de la fuerza del personal				A veces (3)	Adecuado
						Casi nunca (2)	(44-58)
						Nunca (1)	Medio
							(29-43)
							Inadecuado
							(14-28)
			Variable 2: USO DE LA FUERZA				

policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021?	Especiales Lima Norte, 2021.	policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
			Principios	Legalidad Necesidad Proporcionalidad	1 - 9	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Destacado (87-105)
			Niveles	Preventiva - Policía Reactivas – Policía Pasiva - Ciudadano Activas - Ciudadano	10 - 21		Adecuado (65-86) Medio (43-64) Inadecuado (21-42)
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	DESCRIPTIVA				
<p>TIPO: Básico.</p> <p>DISEÑO: No experimental, transversal, Descriptivo, Correlacional.</p> <p>MÉTODO: Hipotético, Deductivo</p> <p>DISEÑO: No experimental, transversal, Descriptivo, Correlacional.</p> 	<p>POBLACIÓN: 140</p> <p>Efectivos policiales</p> <p>USE Norte. Puente Piedra.</p> <p>TIPO DE MUESTRA: muestra probabilística, estratificada, aleatoria simple.</p> <p>TAMAÑO DE MUESTRA: 103 efectivos policiales</p> <p>Norte</p> <p>Fórmula de la Muestra:</p>	<p>Variable X: CAPACITACIÓN</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario - Encuesta de conocimiento</p> <p>Autor: Neild y Cárdenas</p> <p>Procedencia: Estados Unidos</p> <p>Año: 1998</p> <p>Estructura. Está conformada por 14 ítems. Las dimensiones que mide el inventario son:</p> <p>Instrucción</p> <p>Entrenamiento</p>	<p>Se usarán tablas de frecuencias y gráficos estadísticos con gráfico de barras,</p> <p>INFERENCIAL:</p> <p>Se usará el índice de correlación de Spearman.</p> $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$				

<p>M=muestra</p> <p>V_x y V_y= observaciones en cada variable</p> <p>r= correlaciones en cada variable</p> <p>MÉTODO: Hipotético, Cuantitativo, estadístico, Deductivo.</p>		<p>Variable Y: USO DE LA FUERZA</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Autor: MININTER</p> <p>Año: 2018</p> <p>Forma de Administración: Encuesta</p> <p>Estructura. Está conformada por 21 ítems. Las dimensiones que mide el inventario son:</p> <p>Principios del uso de la fuerza</p> <p>Niveles del uso de la fuerza</p>	<p>Donde D es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x - y. N es el número de parejas.</p>		
--	--	--	---	--	--

ANEXO 2: Operacionalización de variables

Título: Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte, 2021.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Nivel y rango
V1: Capacitación	Esta sostenido fundamentalmente en DD.HH., donde se debe conocer la teoría y práctica que está integrada en la instrucción policial para finalmente complementarlo con el entrenamiento policial específicamente en temas de seguridad, empleo de la fuerza, allanamientos, detenciones e interrogatorios y otros (Neild y Cárdenas, 1998).	Sera medido a partir de sus dimensiones: Instrucción y entrenamiento por intermedio de un cuestionario.	Instrucción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso de control de multitudes 2. Requisito control de multitudes 3. Requisito de Derechos Humanos 4. Respeto a los Derechos Humanos 5. Conocer la normatividad 6. Adquieren conocimiento de normas internacionales 	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Alto: 57-72 Medio: 41-56 Bajo: 24-40
			Entrenamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reciben entrenamiento de practica de tiro de armas de fuego 2. Reciben entrenamiento de practica de armas no letales 3. Control físico 4. Entrenamiento para contrarrestar las agresiones 5. Reciben entrenamiento para técnicas de engrilletamiento 6. Se entrenan en técnicas de engrilletamiento 7. Manejo de armas no letales para control de multitudes 8. Las armas no letales pueden convertirse en letales 	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	
V2: Uso de la fuerza	Es el empleo de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, de conformidad a los principios y los niveles establecidos en la ley, reglamentos y directivas (Mininter, 2018)	Será medido a partir de sus dimensiones: Principios y niveles.	Principios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad 2. Ordenes de carácter legal 3. La fuerza se emplea solo es necesario 4. Siempre priorizara la negociación 5. La fuerza se emplea solo cuando otros medios fueron ineficaces 6. Proporcionalidad 7. Gravedad de la amenaza 8. Nivel de fuerza 	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Alto: 58-75 Medio: 42-57 Bajo: 25-41

Niveles

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Presencia policial | 23, 24, 25, 26, |
| 2. Verbalización | 27, 28, 29, 30, |
| 3. Control de contacto | 31 y 32 |
| 4. Control físico | |
| 5. Tácticas defensivas | |
| 6. Fuerza Letal | |
| 7. Peligro real e inminente | |
| 8. No es necesario la fuerza letal | |
| 9. Respeto a la autoridad | |
| 10. | |

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CAPACITACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Instrucción								
1	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
2	Para formar parte de la Unidad de Servicios Especiales Norte es requisito haber participado y aprobado el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
3	Para pertenecer a la Unidad de Servicios Especiales Norte es obligatorio haber recibido y aprobado el curso de derechos humanos.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado el respeto irrestricto a los derechos humanos así sea del más vil delincuente.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte como parte de su instrucción deben conocer plenamente el contenido del Decreto Legislativo N°1186, su reglamento y el Manual de derechos humanos aplicados a la función policial.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte adquieren conocimiento de la normatividad internacional sobre el código de conducta y los principios básicos del uso de la fuerza y armas de fuego.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Entrenamiento								
7	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en práctica de tiro de armas letales (revolver, pistola, fusil y ametralladora) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
8	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte realizan entrenamiento en el uso de armas no letales (escopeta lanza gas y la perdigonera de goma) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
9	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento de control físico (técnicas de control, reducción y traslado) para el desempeño de sus funciones.	X		X		X		
10	Todos los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para controlar y contrarrestar las agresiones realizadas por personas violentas.	X		X		X		
11	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para el empleo de la técnica de engrilletamiento para lograr el control de intervenidos resistentes o violentos.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte se entrenan en el empleo correcto de la técnica de engrilletamiento que sirve para controlar a personas violentas y peligrosas que puedan autolesionarse o puedan causar lesión a terceros.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en el manejo de armas no letales para controlar y restablecer el orden público que fuera provocado por manifestaciones violentas.	X		X		X		

14	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que las armas no letales se pueden convertir en armas letales si y solo si no se emplea en forma correcta.	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente para el recojo de datos.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr: GODOY CASO Juan DNI: 43297741

Especialidad del validador: Educación

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

18 de mayo del 2022



Dr. Juan GODOY CASO
Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLES USO DE LA FUERZA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Principios del uso de la fuerza							
1	En la Unidad de Servicios Especiales Norte la legalidad prevalece sobre cualquier ejercicio o actividad de poder público	X		X		X		
2	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado de que solamente cumplen ordenes de carácter legal.	X		X		X		
3	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando usan la fuerza lo hacen siempre orientado a prevenir y combatir a la delincuencia en el marco legal vigente.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte en cumplimiento de su misión de acuerdo con la necesidad siempre priorizan la persuasión y disuasión que el uso de la fuerza.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza solo debe emplearse si los medios empleados resultaron ineficaces.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la proporcionalidad del uso de la fuerza es cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza y el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
7	En el empleo del uso de la fuerza debe evaluarse la gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
8	La gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear se debe considerar entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Niveles del uso de la fuerza							
9	Los integrantes Unidad de Servicios Especiales Norte correctamente uniformados y equipados con su sola presencia pueden prevenir y disuadir la comisión de una infracción o un delito.	X		X		X		
10	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la correcta verbalización de fácil entendimiento por las personas a intervenir, facilitan su control individual o grupal.	X		X		X		
11	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de control de contacto (negociación y mediación) es fundamental para lograr convencer a los intervenidos considerados como no colaboradores.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el manejo correcto de las técnicas policiales (control físico) lograra el control, reducción, inmovilización y conducción del intervenido, esto evitara en lo posible causarle lesiones.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el nivel de tácticas defensivas no letales se emplea en respuestas o para contrarrestar la agresión no letal por parte de la persona a intervenir	X		X		X		
14	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de la fuerza letal (uso de armas de fuego) se empleara	X		X		X		

	únicamente cuando su vida o la de terceros se encuentra en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves.						
15	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mediante cualquier acción pone en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención puede considerar necesario el uso del arma de fuego.	X		X		X	
16	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que no será necesario el uso de la fuerza letal (armas de fuego) cuando un ciudadano infractor de la Ley se opone con agresiones de puños, patadas y mordeduras.	X		X		X	
17	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el uso de la fuerza en su nivel de verbalización se dará cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mantiene respeto hacia el acto de autoridad cumpliendo las indicaciones que el efectivo policial le da para garantizar el orden e incluso efectuar un arresto.	X		X		X	
18	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza en su nivel de control de contacto será empleado en aquellos ciudadanos presuntos infractores de la ley, que evidencien una desobediencia manifiesta hacia el acto de autoridad, sin llegar a la agresión física.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente para el recojo de datos.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: **GODOY CASO Juan** **DNI: 43297741**

Especialidad del validador: Educación

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

18 de mayo del 2022



Dr. Juan **GODOY CASO**
Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CAPACITACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Instrucción								
1	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
2	Para formar parte de la Unidad de Servicios Especiales Norte es requisito haber participado y aprobado el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
3	Para pertenecer a la Unidad de Servicios Especiales Norte es obligatorio haber recibido y aprobado el curso de derechos humanos.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado el respeto irrestricto a los derechos humanos así sea del más vil delincuente.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte como parte de su instrucción deben conocer plenamente el contenido del Decreto Legislativo N°1186, su reglamento y el Manual de derechos humanos aplicados a la función policial.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte adquieren conocimiento de la normatividad internacional sobre el código de conducta y los principios básicos del uso de la fuerza y armas de fuego.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Entrenamiento								
7	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en práctica de tiro de armas letales (revolver, pistola, fusil y ametralladora) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
8	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte realizan entrenamiento en el uso de armas no letales (escopeta lanza gas y la perdigonera de goma) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
9	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento de control físico (técnicas de control, reducción y traslado) para el desempeño de sus funciones.	X		X		X		
10	Todos los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para controlar y contrarrestar las agresiones realizadas por personas violentas.	X		X		X		
11	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para el empleo de la técnica de engrilletamiento para lograr el control de intervenidos resistentes o violentos.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte se entrenan en el empleo correcto de la técnica de engrilletamiento que sirve para controlar a personas violentas y peligrosas que puedan autolesionarse o puedan causar lesión a terceros.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en el manejo de armas no letales para controlar y restablecer el orden público que fuera provocado por manifestaciones violentas.	X		X		X		

14	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que las armas no letales se pueden convertir en armas letales si y solo si no se emplea en forma correcta.	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. BARRIOS MORALES Luz Maribel DNI: 44838067

Especialidad del validador: Magister en Derecho Civil y Comercial

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Mg. Luz Maribel BARRIOS MORALES
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE USO DE LA FUERZA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Principios del uso de la fuerza							
1	En la Unidad de Servicios Especiales Norte la legalidad prevalece sobre cualquier ejercicio o actividad de poder público	X		X		X		
2	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado de que solamente cumplen ordenes de carácter legal.	X		X		X		
3	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando usan la fuerza lo hacen siempre orientado a prevenir y combatir a la delincuencia en el marco legal vigente.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte en cumplimiento de su misión de acuerdo con la necesidad siempre priorizan la persuasión y disuasión que el uso de la fuerza.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza solo debe emplearse si los medios empleados resultaron ineficaces.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la proporcionalidad del uso de la fuerza es cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza y el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
7	En el empleo del uso de la fuerza debe evaluarse la gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
8	La gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear se debe considerar entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Niveles del uso de la fuerza	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Los integrantes Unidad de Servicios Especiales Norte correctamente uniformados y equipados con su sola presencia pueden prevenir y disuadir la comisión de una infracción o un delito.	X		X		X		
10	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la correcta verbalización de fácil entendimiento por las personas a intervenir, facilitan su control individual o grupal.	X		X		X		
11	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de control de contacto (negociación y mediación) es fundamental para lograr convencer a los intervenidos considerados como no colaboradores.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el manejo correcto de las técnicas policiales (control físico) lograra el control, reducción, inmovilización y conducción del intervenido, esto evitara en lo posible causarle lesiones.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el nivel de tácticas defensivas no letales se emplea en respuestas o para contrarrestar la agresión no letal por parte de la persona a intervenir	X		X		X		
14	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de la fuerza letal (uso de armas de fuego) se empleara	X		X		X		

	únicamente cuando su vida o la de terceros se encuentra en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves.						
15	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mediante cualquier acción pone en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención puede considerar necesario el uso del arma de fuego.	X		X		X	
16	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que no será necesario el uso de la fuerza letal (armas de fuego) cuando un ciudadano infractor de la Ley se opone con agresiones de puños, patadas y mordeduras.	X		X		X	
17	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el uso de la fuerza en su nivel de verbalización se dará cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mantiene respeto hacia el acto de autoridad cumpliendo las indicaciones que el efectivo policial le da para garantizar el orden e incluso efectuar un arresto.	X		X		X	
18	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza en su nivel de control de contacto será empleado en aquellos ciudadanos presuntos infractores de la ley, que evidencien una desobediencia manifiesta hacia el acto de autoridad, sin llegar a la agresión física.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. BARRIOS MORALES Luz Maribel DNI: 44838067

Especialidad del validador: Magister en Derecho Civil y Comercial

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Mg. Luz Maribel BARRIOS MORALES
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CAPACITACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Instrucción							
1	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
2	Para formar parte de la Unidad de Servicios Especiales Norte es requisito haber participado y aprobado el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	X		X		X		
3	Para pertenecer a la Unidad de Servicios Especiales Norte es obligatorio haber recibido y aprobado el curso de derechos humanos.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado el respeto irrestricto a los derechos humanos así sea del más vil delincuente.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte como parte de su instrucción deben conocer plenamente el contenido del Decreto Legislativo N°1186, su reglamento y el Manual de derechos humanos aplicados a la función policial.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte adquieren conocimiento de la normatividad internacional sobre el código de conducta y los principios básicos del uso de la fuerza y armas de fuego.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Entrenamiento	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en práctica de tiro de armas letales (revolver, pistola, fusil y ametralladora) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
8	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte realizan entrenamiento en el uso de armas no letales (escopeta lanza gas y la perdigonera de goma) de acuerdo con la programación anual.	X		X		X		
9	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento de control físico (técnicas de control, reducción y traslado) para el desempeño de sus funciones.	X		X		X		
10	Todos los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para controlar y contrarrestar las agresiones realizadas por personas violentas.	X		X		X		
11	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para el empleo de la técnica de engrilletamiento para lograr el control de intervenidos resistentes o violentos.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte se entrenan en el empleo correcto de la técnica de engrilletamiento que sirve para controlar a personas violentas y peligrosas que puedan autolesionarse o puedan causar lesión a terceros.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en el manejo de armas no letales para controlar y restablecer el orden público que fuera provocado por manifestaciones violentas.	X		X		X		

14	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que las armas no letales se pueden convertir en armas letales si y solo si no se emplea en forma correcta.	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. CARO BALDEÓN Candy Cary DNI: 20072277

Especialidad del validador: Magister en Psicología Educativa

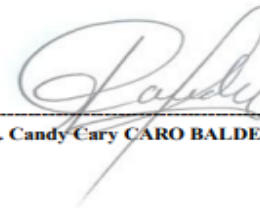
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Mg. Candy Cary CARO BALDEÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE USO DE LA FUERZA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Principios del uso de la fuerza								
1	En la Unidad de Servicios Especiales Norte la legalidad prevalece sobre cualquier ejercicio o actividad de poder público	X		X		X		
2	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado de que solamente cumplen ordenes de carácter legal.	X		X		X		
3	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando usan la fuerza lo hacen siempre orientado a prevenir y combatir a la delincuencia en el marco legal vigente.	X		X		X		
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte en cumplimiento de su misión de acuerdo con la necesidad siempre priorizan la persuasión y disuasión que el uso de la fuerza.	X		X		X		
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza solo debe emplearse si los medios empleados resultaron ineficaces.	X		X		X		
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la proporcionalidad del uso de la fuerza es cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza y el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
7	En el empleo del uso de la fuerza debe evaluarse la gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear.	X		X		X		
8	La gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear se debe considerar entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Niveles del uso de la fuerza								
9	Los integrantes Unidad de Servicios Especiales Norte correctamente uniformados y equipados con su sola presencia pueden prevenir y disuadir la comisión de una infracción o un delito.	X		X		X		
10	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la correcta verbalización de fácil entendimiento por las personas a intervenir, facilitan su control individual o grupal.	X		X		X		
11	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de control de contacto (negociación y mediación) es fundamental para lograr convencer a los intervenidos considerados como no colaboradores.	X		X		X		
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el manejo correcto de las técnicas policiales (control físico) lograra el control, reducción, inmovilización y conducción del intervenido, esto evitara en lo posible causarle lesiones.	X		X		X		
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el nivel de tácticas defensivas no letales se emplea en respuestas o para contrarrestar la agresión no letal por parte de la persona a intervenir	X		X		X		
14	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de la fuerza letal (uso de armas de fuego) se empleara	X		X		X		

	Únicamente cuando su vida o la de terceros se encuentra en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves.						
15	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mediante cualquier acción pone en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención puede considerar necesario el uso del arma de fuego.	X		X		X	
16	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que no será necesario el uso de la fuerza letal (armas de fuego) cuando un ciudadano infractor de la Ley se opone con agresiones de puños, patadas y mordeduras.	X		X		X	
17	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el uso de la fuerza en su nivel de verbalización se dará cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mantiene respeto hacia el acto de autoridad cumpliendo las indicaciones que el efectivo policial le da para garantizar el orden e incluso efectuar un arresto.	X		X		X	
18	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza en su nivel de control de contacto será empleado en aquellos ciudadanos presuntos infractores de la ley, que evidencien una desobediencia manifiesta hacia el acto de autoridad, sin llegar a la agresión física.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. CARO BALDEÓN Candy Cary **DNI: 20072277**

Especialidad del validador: Magister en Psicología Educativa


¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de junio del 2022



Mg. Candy Cary CARO BALDEÓN

ANEXO 4

CUESTIONARIO

Estimado colaborador:

Es un gusto saludarlo. El presente instrumento tiene por finalidad recolectar datos para ser procesado en nuestro estudio de investigación titulado: “Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021”. En el presente cuestionario le presentamos la cantidad de 32 preguntas que deben ser marcadas con una “X” en la alternativa (1,2,3,4 o 5) que Ud., considere la correcta. Esta encuesta es personal y anónima, agradeciendo su gentil participación.

ESCALA VALORATIVA

RANGO	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
ESCALA	1	2	3	4	5

V(X) Capacitación

Dimensión: Instrucción

N°	Ítem	ESCALA VALORATIVA				
		1	2	3	4	5
1	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	1	2	3	4	5
2	Para formar parte de la Unidad de Servicios Especiales Norte es requisito haber participado y aprobado el curso de control de multitudes y restablecimiento del orden público.	1	2	3	4	5
3	Para pertenecer a la Unidad de Servicios Especiales Norte es obligatorio haber recibido y aprobado el curso de derechos humanos.	1	2	3	4	5
4	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado el respeto irrestricto a los derechos humanos así sea del más vil delincuente.	1	2	3	4	5
5	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte como parte de su instrucción deben conocer plenamente el contenido del Decreto Legislativo N°1186, su reglamento y el Manual de derechos humanos aplicados a la función policial.	1	2	3	4	5
6	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte adquieren conocimiento de la normatividad internacional sobre el código de conducta y los principios básicos del uso de la fuerza y armas de fuego.	1	2	3	4	5

Dimensión: Entrenamiento

7	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en práctica de tiro de armas letales (revolver, pistola, fusil y ametralladora) de acuerdo con la programación anual.	1	2	3	4	5
8	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte realizan entrenamiento en el uso de armas no letales (escopeta lanza gas y la perdigonera de goma) de acuerdo con la programación anual.	1	2	3	4	5
9	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento de control físico (técnicas de control, reducción y traslado) para el desempeño de sus funciones.	1	2	3	4	5
10	Todos los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para controlar y contrarrestar las agresiones realizadas por personas violentas.	1	2	3	4	5
11	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento para el empleo de la técnica de engrilletamiento para lograr el control de intervenidos resistentes o violentos.	1	2	3	4	5
12	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte se entrenan en el empleo correcto de la técnica de engrilletamiento que sirve para controlar a personas violentas y peligrosas que puedan autolesionarse o puedan causar lesión a terceros.	1	2	3	4	5
13	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte reciben entrenamiento en el manejo de armas no letales para controlar y restablecer el orden público que fuera provocado por manifestaciones violentas.	1	2	3	4	5
14	Los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que las armas no letales se pueden convertir en armas letales si y solo si no se emplea en forma correcta.	1	2	3	4	5

V(Y) Uso de la fuerza**Dimensión: Principios**

15	En la Unidad de Servicios Especiales Norte la legalidad prevalece sobre cualquier ejercicio o actividad de poder público.	1	2	3	4	5
16	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte tienen internalizado de que solamente cumplen ordenes de carácter legal.	1	2	3	4	5
17	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando usan la fuerza lo hacen siempre orientado a prevenir y combatir a la delincuencia en el marco legal vigente.	1	2	3	4	5

18	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte en cumplimiento de su misión de acuerdo con la necesidad siempre priorizan la persuasión y disuasión que el uso de la fuerza.	1	2	3	4	5
19	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza solo debe emplearse si los medios empujados resultaron ineficaces.	1	2	3	4	5
20	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la proporcionalidad del uso de la fuerza es cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza y el nivel de fuerza a emplear.	1	2	3	4	5
21	En el empleo del uso de la fuerza debe evaluarse la gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear.	1	2	3	4	5
22	La gravedad de la amenaza para determinar el nivel de fuerza a emplear se debe considerar entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión.	1	2	3	4	5

Dimensión: Niveles

23	Los integrantes Unidad de Servicios Especiales Norte correctamente uniformados y equipados con su sola presencia pueden prevenir y disuadir la comisión de una infracción o un delito.	1	2	3	4	5
24	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que la correcta verbalización de fácil entendimiento por las personas a intervenir, facilitan su control individual o grupal.	1	2	3	4	5
25	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de control de contacto (negociación y mediación) es fundamental para lograr convencer a los intervenidos considerados como no colaboradores.	1	2	3	4	5
26	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el manejo correcto de las técnicas policiales (control físico) lograra el control, reducción, inmovilización y conducción del intervenido, esto evitara en lo posible causarle lesiones.	1	2	3	4	5
27	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el nivel de tácticas defensivas no letales se emplea en respuestas o para contrarrestar la agresión no letal por parte de la persona a intervenir.	1	2	3	4	5
28	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el empleo de la fuerza letal (uso de armas de fuego) se empleara únicamente cuando su vida o la de terceros se encuentra en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves.	1	2	3	4	5

29	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mediante cualquier acción pone en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención puede considerar necesario el uso del arma de fuego.	1	2	3	4	5
30	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que no será necesario el uso de la fuerza letal (armas de fuego) cuando un ciudadano infractor de la Ley se opone con agresiones de puños, patadas y mordeduras.	1	2	3	4	5
31	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte saben que el uso de la fuerza en su nivel de verbalización se dará cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mantiene respeto hacia el acto de autoridad cumpliendo las indicaciones que el efectivo policial le da para garantizar el orden e incluso efectuar un arresto.	1	2	3	4	5
32	Los integrantes de la Unidad de Servicios Especiales Norte conocen que el uso de la fuerza en su nivel de control de contacto será empelado en aquellos ciudadanos presuntos infractores de la ley, que evidencien una desobediencia manifiesta hacia el acto de autoridad, sin llegar a la agresión física.	1	2	3	4	5

ANEXO 5

Bases de datos

		CAPACITACIÓN														USO DE LA FUERZA												PROMEDIO												
ENCUESTADOS		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	CAPACITACIÓN	USO DE LA FUERZA	CAPACITACIÓN				
		INSTRUCCIÓN				ENTRENAMIENTO				PRINCIPIOS				NIVELES						INSTRUCCIÓN	ENTRENAMIENTO																			
1	1	4	4	1	5	5	5	2	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4			
2	2	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5			
3	3	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4		
4	4	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4		
5	5	5	3	1	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4		
6	6	5	1	1	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4		
7	7	4	2	1	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	4		
8	8	4	2	1	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	3	3		
9	9	4	1	1	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	3	5	4	5	3	5	5	3	3		
10	10	4	5	5	4	5	4	1	2	2	2	2	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	
11	11	5	1	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	
12	12	4	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	1	5	5	5	5	3	3		
13	13	3	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	3	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	3	
14	14	3	1	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	
15	15	5	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
16	16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
17	17	4	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	2	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	3	
18	18	3	2	1	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	
19	19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	2	2		
20	20	4	4	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	
21	21	4	4	1	5	5	5	2	3	3	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	
22	22	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
23	23	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	
24	24	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
25	25	5	3	2	5	5	4	3	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4

V12

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	
30	26	5	1	1	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
31	27	4	2	2	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	4		
32	28	4	2	1	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	3	5	5		
33	29	4	1	1	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	2	3	5	4	5	3	5	3	5	3			
34	30	4	5	5	4	5	4	1	2	2	2	2	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5			
35	31	5	1	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5		
36	32	4	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	1	5	5	3	5	3			
37	33	3	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	3	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	3			
38	34	3	1	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	5	2				
39	35	5	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
40	36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
41	37	4	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	2	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	3	5	4			
42	38	3	2	1	4	2	2	1	3	2	1	2	1	2	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2			
43	39	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	5	3	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	2				
44	40	4	4	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4			
45	41	4	4	1	5	5	5	2	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4		
46	42	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
47	43	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5		
48	44	5	4	2	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5		
49	45	5	3	1	5	5	4	3	4	4	4	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5		
50	46	5	1	2	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4			
51	47	4	2	1	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	4		
52	48	4	2	2	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	4	3		
53	49	4	1	1	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	2	3	5	4	5	3	5	3	5	3	3			
54	50	4	5	1	4	5	4	1	2	2	2	2	1	3	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	2		
55	51	5	1	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
56	52	4	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	5	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	1	5	5	3	5	4	3			
57	53	3	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	3	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	3	3			
58	54	3	1	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	5	2	3			
59	55	5	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5		
60	56	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		

Hoja1

Escribe aquí para buscar

11°C 22:39 29/06/2022

V12

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL
61	57	4	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	2	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	3	5	4	3	
62	58	3	2	1	4	2	2	1	1	2	2	1	2	1	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	
63	59	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	2	4	2	2	
64	60	4	4	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	4	3		
65	61	4	4	1	5	5	5	2	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4		
66	62	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
67	63	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
68	64	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	
69	65	5	3	1	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
70	66	5	1	2	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
71	67	4	2	2	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	
72	68	4	2	1	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	4	3	
73	69	4	1	1	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	3	5	4	5	3	5	3	5	3	3	
74	70	4	5	5	4	5	4	1	2	2	2	2	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2
75	71	5	1	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	
76	72	4	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	1	5	5	3	4	3	3	
77	73	3	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	3	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	3	3	
78	74	3	1	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	2	3	
79	75	5	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
80	76	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
81	77	4	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	2	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	3	5	4	3	
82	78	3	2	2	4	2	2	1	2	2	1	2	1	2	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
83	79	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	2	4	2	2
84	80	4	4	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	3	
85	81	3	4	1	5	5	5	2	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
86	82	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
87	83	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4
88	84	3	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4
89	85	5	3	1	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4
90	86	5	1	2	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
91	87	4	2	1	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	

Hoja1

11°C 22:40 29/06/2022

V12

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL		
92	88	3	2	1	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	3	3		
93	89	4	1	2	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	3	5	4	5	3	5	3	5	3	3			
94	90	4	2	2	4	5	4	1	2	2	2	2	1	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	2		
95	91	5	1	1	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5		
96	92	4	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	1	5	5	3	5	4	3	3		
97	93	3	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	3	3	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	3	5	3		
98	94	3	1	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	2	3	3		
99	95	5	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5		
100	96	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
101	97	4	2	2	5	5	3	2	2	3	3	2	2	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	4	4	3	
102	98	3	2	1	4	2	2	1	3	1	3	2	1	2	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	2	
103	99	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	3	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	2	4	2	2		
104	100	4	4	1	5	5	4	3	3	3	3	2	3	2	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	3	3		
105	101	3	4	1	4	5	4	2	3	4	3	3	3	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	3	5	4	4	3		
106	102	5	2	2	5	4	4	3	4	3	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4		
107	103	4	4	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	3	3			
108																																								
109																																								
110																																								
111																																								
112																																								
113																																								
114																																								
115																																								
116																																								
117																																								
118																																								
119																																								
120																																								
121																																								
122																																								

Hoja1

Escribe aquí para buscar

11°C 22:40 29/06/2022

ANEXO 6

Base de datos para la prueba piloto

		CAPACITACIÓN														USO DE LA FUERZA																								
ENCUESTADOS		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35				
		INSTRUCCIÓN				ENTRENAMIENTO				PRINCIPIOS				NIVELES																										
1		3	2	2	5	3	2	2	3	3	3	3	2	3	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5				
2		2	2	2	5	4	3	2	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4				
3		4	4	1	5	5	5	2	5	3	4	5	5	5	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5				
4		5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
5		5	5	3	2	4	5	5	1	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
6		5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
7		5	3	1	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
8		5	1	1	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5				
9		4	2	1	5	5	4	2	4	4	3	4	4	4	5	3	5	4	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	3	4	3	5	5	4	4				
10		4	2	1	5	4	5	3	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5					

ANEXO 7

Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	14

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	49,00	60,444	,664	,892
P2	50,40	57,378	,714	,890
P3	51,30	62,456	,438	,904
P4	48,30	73,122	-,193	,911
P5	48,60	62,933	,789	,889
P6	49,00	62,222	,546	,897
P7	50,50	62,722	,442	,904
P8	49,20	60,844	,837	,886
P9	49,40	62,933	,576	,896
P10	49,30	59,789	,741	,888
P11	49,40	64,711	,694	,893
P12	49,50	59,167	,830	,885
P13	49,30	61,567	,716	,890
P14	48,40	67,600	,635	,898

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,937	18

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p15	78,80	55,674	,871	,929
p16	78,43	61,678	,672	,934
p17	78,63	58,804	,810	,931
p18	78,64	61,232	,560	,936
p19	78,46	61,270	,877	,932
p20	78,65	59,426	,852	,930
p21	78,52	61,291	,667	,934
p22	78,46	63,172	,593	,935
p23	78,55	63,485	,392	,939
p24	78,58	59,402	,756	,932
p25	78,54	62,035	,698	,934
p26	78,64	60,919	,477	,939
p27	78,64	60,291	,655	,934
p28	78,50	59,645	,562	,937
p29	78,63	61,568	,608	,935
p30	78,59	58,146	,576	,938
p31	78,59	59,969	,695	,933
p32	78,44	60,229	,849	,931

ANEXO 8


POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL LIMA
DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES NORTE

CONSTANCIA

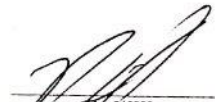
El que suscribe, deja constancia que Max Williams Barrios Morales, ha presentado su solicitud de permiso para aplicar el instrumento de investigación y publicación de su proyecto de investigación:

**“CAPACITACIÓN Y USO DE LA FUERZA DEL PERSONAL
POLICIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES LIMA
NORTE 2021”**

El cual se acepta y autoriza su aplicación, además de usar el nombre de la Unidad de Servicios Especiales Norte en la tesis.

Puente Piedra, 08 de julio de 2022




0A - 246283
ROLANDO AYALA CARRASCO
CMDTE. PNP
JEFE UNISEESP NORTE

ANEXO 9
Rango de correlación de Rho de Spearman

Valor de Rho	Significado
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a 0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación negativa nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Martínez y Campos (2015)

ANEXO 10

Normas nacionales e internacionales del uso de la fuerza

- 1)** Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 2)** Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 3)** La constitución política del Perú de 1993 en su artículo 166°.
- 4)** Decreto Legislativo 1267, ley de la Policía Nacional del Perú, donde se señala las facultades, atribuciones y obligaciones del policía.
- 5)** Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía nacional del Perú.
- 6)** Decreto Supremo 012-2016-IN, Reglamento del Decreto Legislativo 1186, que desarrolla y establece las consideraciones, circunstancias, conductas y reglas generales para el uso de la fuerza.
- 7)** Manual de derechos humanos aplicados a la función policial aprobado con Resolución Ministerial 952-2018-IN.

ANEXO 11

Tabla 4

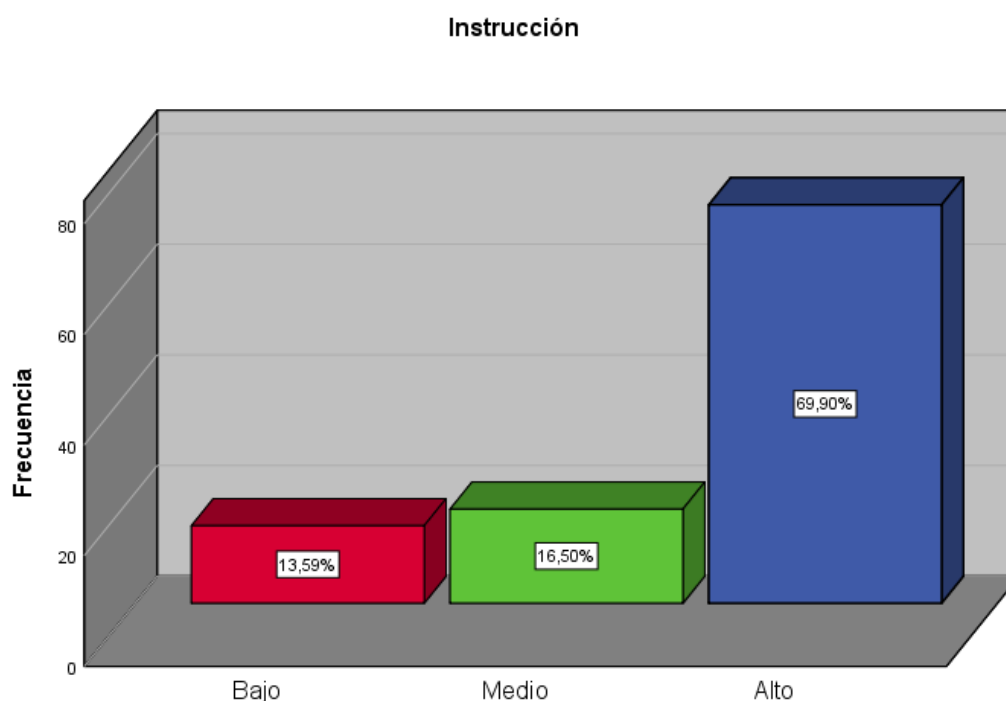
Niveles de instrucción del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021

Valido	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	13,6
Medio	17	16,5
Alto	72	69,9
Total	103	100,0

Fuente: Base de datos del SPSS 25

Figura 2

Nivel de instrucción del personal policial



En la tabla 4 y figura 2, se observa que el 69,9% del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte encuestados indican que es alta el nivel de instrucción del personal policial, el 16,5% señala que el nivel es

medio, y el 13,6% de los encuestados indican que es bajo el nivel de instrucción al personal policial.

Tabla 5

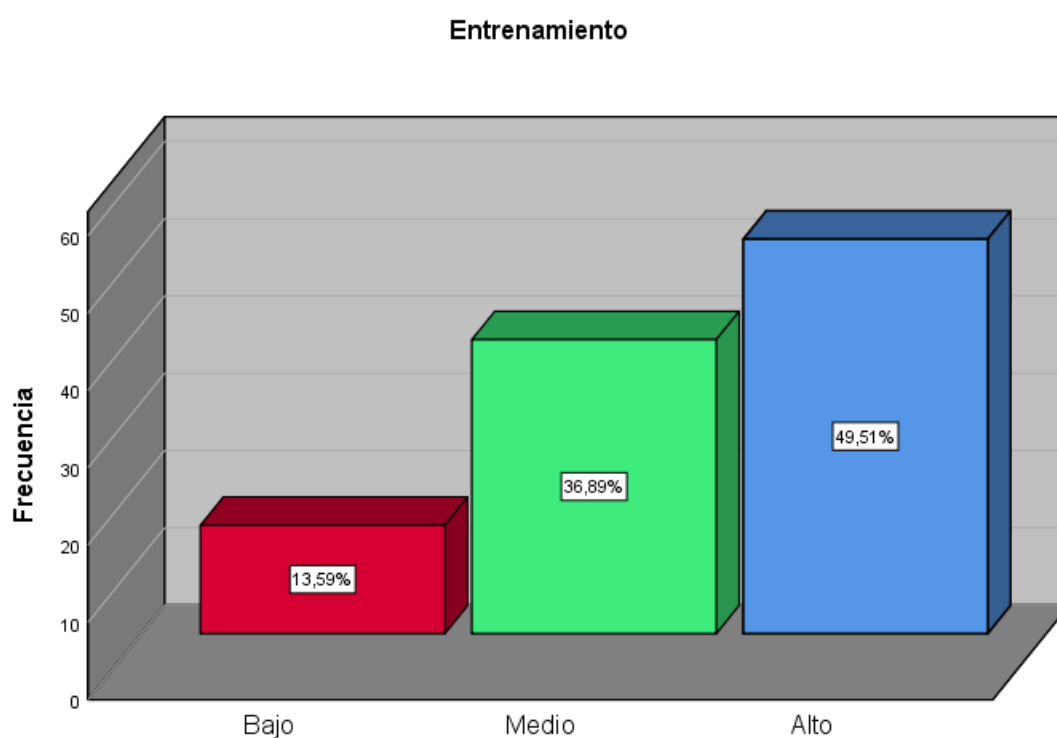
Niveles de entrenamiento del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021

Valido	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	13,6
Medio	38	36,9
Alto	51	49,5
Total	103	100,0

Fuente: Base de datos del SPSS 25

Figura 3

Nivel de entrenamiento del personal policial



En la tabla 5 y figura 3, se observa que el 49,5% del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte encuestados indican que es alta el nivel de entrenamiento del personal policial, el 36,9% señala que el nivel

es medio, y el 13,6% de los encuestados indican que es bajo el nivel de instrucción al personal policial.

